



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-219

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** Quito, 5 de mayo del 2004

SUMARIO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL.
- IV CONOCIMIENTO DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS DE VIOLENCIA EN LOS AEROPUERTOS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-219

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** Quito, 5 de mayo del 2004

ÍNDICE:

	PÁGINAS:
I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.....	2
II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.....	2
III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL.	3
Intervención de los diputados:	
Kure Montes Carlos.....	3, 5-7, 42
Dotti Almeida Marcelo.....	4, 8-10, 22, 23, 28
Sandoval Baquerizo Xavier.....	4, 10-13, 38, 49-52 57-60
García Barba Rodrigo.....	7-8, 44, 57, 62
Serrano Valladares Alfredo.....	14, 25, 53, 54, 55, 57, 61
Erazo Reasco Rafael.....	15-17
Páez Benalcázar Andrés.....	17
Vallejo López Carlos.....	18-21, 26, 36
Romero Cabrera Abraham.....	21, 34, 55
Lucero Bolaños Wilfrido.....	22, 27, 38, 45-47
González Albornoz Carlos.....	24
Torres Torres Luis Fernando.....	27, 28-32, 40, 46-48
Morillo Villarreal Marco.....	32-34
Proaño Maya Marco.....	35-60, 61
Ordóñez Gárate Galo.....	37, 48
Del Cioppo Aragundy Pascual.....	39
Serrano Serrano Segundo.....	54
Ayala Mora Enrique.....	60
Harb Viteri Alfonso.....	63



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-219

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** Quito, 5 de mayo del 2004

ÍNDICE:

PÁGINAS:

IV	CONOCIMIENTO DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS DE VIOLENCIA EN LOS AEROPUERTOS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.....	64
	Intervención de los diputados:	
	Vallejo López Carlos.....	66
	Torres Torres Luis Fernando.....	68
	Dotti Almeida Marcelo.....	68
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	68

A

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mayo del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILO, se instala la sesión vespertina extraordinaria a las diecisiete horas quince minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	ERAZO REASCO RAFAEL
ALMEIDA MORÁN LUIS	ESTRADA BONILLA JAIME
ANDRADE ENDARA VINICIO	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GARCÍA BARBA RODRIGO
ATARIHUANA AYALA GEOVANNI	GONZÁLEZ ALBÓRNOZ CARLOS
AYALA MORA ENRIQUE	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GUAMÁN CORONEL JORGE
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
BORBÚA ESPINEL RENÁN	HARB VITERI ALFONSO
BRIONES FERNÁNDEZ PATRICIA	HARO PÁEZ GUILLERMO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	IBARRA CASTILLO SILVANA
CASTRO LÓPEZ FIDEL	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS CAPURRO DENNY	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LLORI LLORI AURELIO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CHICA SERRANO RAFAEL	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
COELLO IZQUIERDO MARIO	MINA QUINTERO OMAR
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
CRUZ CAMACHO FREDDY	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL	MORA MONAR MESÍAS
DÁVILA MOLINA PATRICIO	MORI LUZURIAGA WALTER
DE MORA MONCAYO MARCELO	MORILLO VILLARREAL MARCO
DEL CIOPPO ARAGUNDI PASCUAL	NARANJO YEROVI EDUARDO
DOTTI ALMEIDA MARCELO	NAVEDA GILER NUBIA



4

OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 REDROBÁN BURGOS LUIS
 RIVAS SACOTTO MARÍA AUGUSTA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RIVERA VÁSQUEZ JOSÉ
 RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SALAZAR COELLO ALBA
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON

SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALDIVIESO TOLEDO LORGIA
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO XAVIER
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VERA ANDRADE GALO
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 ZÚÑIGA MACÍAS MARIANA



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, informe si existe el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y tres legisladores, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Orden del Día de

la sesión extraordinaria del miércoles 5 de mayo del 2004. 1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, números 20-194 y 23-739; 2. Conocimiento del Convenio Internacional para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicio a la Aviación Civil Internacional, complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil. Requiere de aprobación por parte del Congreso Nacional". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señores legisladores, les propongo tener unas tres horas activas de trabajo legislativo para seguir avanzando en este importante proyecto de ley. Se concluyó en la mañana con la aprobación del artículo 11 y en este momento tendríamos el debate sobre la propuesta del artículo anterior al 12, propuesto por el diputado Kure. Tiene la palabra diputado Kure. Por favor, les encarezco, señores legisladores, guardar silencio, escuchar las intervenciones y debatir activamente esta importante ley. Diputado Kure.-----

ARCHIVO

III

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Quiero proponer la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Reconsideración de qué artículo?-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Del artículo 11 que acabamos de aprobar en la mañana de hoy, para esta misma sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Este momento lo único que hay que hacer es la votación.-----

X

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Quiero decirle diputado Carlos Kure, que en el contenido de su intención, el Partido Social Cristiano está plenamente de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre la moción de reconsideración del artículo 11, aprobado en la mañana.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el artículo 11 que fue aprobado, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y cinco votos a favor, de cincuenta y seis presentes, señor Presidente.-----

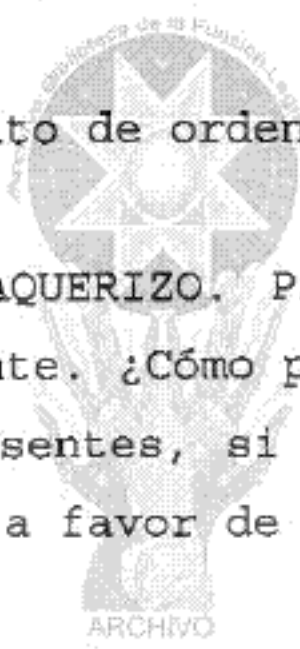
EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Pido la rectificación de la votación, señor Presidente. ¿Cómo pueden ser cincuenta y cinco de cincuenta y seis presentes, si el bloque de mi partido en la mayoría no ha votado a favor de la reconsideración?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, una rectificación muy clara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración propuesta al artículo 11 del proyecto que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta votos a favor, de cincuenta y seis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración del artículo 11. Diputado Kure, una vez aprobada la reconsideración, estamos a fojas cero en el artículo 11 y tiene usted la palabra para su propuesta. Por favor, señores legisladores, les encarezco atención al debate.-----



EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Vuelvo a reiterar que el espíritu de mi intervención no tiene, en ningún momento, el ánimo de interponerme a la aprobación de este proyecto de reformas a la Ley de Régimen Municipal, pero es importante que tengamos conciencia de lo que acabamos de aprobar. Hemos aprobado, y el Congreso felizmente ha reconsiderado, un artículo que va en contra de la dignidad de lo que es una representación popular. El concejal es un representante popular, es un legislador, es un ciudadano ilustre que se destaca en su comunidad, es un ciudadano que hace méritos para lograr el apoyo de los sectores ciudadanos que encarnan en él la reivindicación de los derechos de esos sectores ciudadanos. No es posible, que a cuenta de aprobar una ley, le imponamos a esta dignidad, a esta representación popular, un trámite burocrático. Los cabildos se han manejado, y creo que hasta la presente fecha, muy bien con esta representación en los diferentes concejos, otorgándole a aquellos representantes populares una dieta que no excede del 25% del sueldo que gana el alcalde, a diferencia de lo que establece la propia Ley de Régimen Municipal que dice claramente: "El alcalde será funcionario remunerado a tiempo completo y elegido por votación popular. El cargo o la función de concejal es gratuita, honorífica, obligatoria e irrenunciable". El alcalde es el administrador, el alcalde es el responsable de la administración municipal, pero sus concejales se constituyen en el grupo de apoyo, de asesoramiento, el grupo de trabajo que lleva adelante las iniciativas administrativas del alcalde y del propio concejo. Quizás muchos de los compañeros diputados no cayeron en cuenta al aprobar este artículo, que se impone además una condición sine qua non. Dice: "El concejal recibirá una dieta por su asistencia a las sesiones ordinarias del concejo, incluidas las sesiones extraordinarias, que en los concejos municipales no las pagan y, además, le imponen una condición que tiene los siguientes parámetros: delegaciones o representaciones que

ejerzan a nombre del concejo. Esto significa, que si el municipio equis tiene una empresa mixta o tiene una representación que le señala la ley en el Consejo Provincial de Tránsito o en el Concejo Cantonal de Tránsito, el alcalde le da una delegación para que asista como delegado del alcalde a ese organismo, pero significa entonces que ese señor concejal tendrá que presentar un informe todos los meses respecto a la delegación que le ha dado el alcalde, respecto a la representación que le ha dado el alcalde. Porque conversaba, -señores diputados, si fueran tan amables de escucharme dos minutos más- hablaba con un auditor de la Contraloría, y él me comentaba que va a ser un trámite burocrático innecesario, que el alcalde no podrá ordenar el pago de dietas a concejal alguno, si es que no se han presentado mensualmente estos informes. Entonces, estamos transformando a un ciudadano honesto, ejemplar, destacado en su comunidad, destacado en su lucha dentro de su organización política, que tiene derecho a representar a ese sector ciudadano en el concejo y que va porque el pueblo decidió que vaya, no porque va designado a dedo, va designado en forma democrática, y el señor va a tener que convertirse en uno más de los que deambulan por el concejo, pidiéndole al secretario que le haga el informe, pidiéndole al jefe financiero que le haga el informe, pidiéndole al gerente de la empresa mixta que le haga el informe, pidiendo que certifique que estuvo en el desfile de la parroquia equis representando al alcalde, que ese día estuvo ahí, representando al alcalde, participando en ese desfile sino no le van a pagar la dieta que significa el 25% del sueldo del señor alcalde. El diputado Sandoval, cuando hizo su intervención antes, con la experiencia que él tiene como Secretario del Concejo de Guayaquil, él decía adicionalmente que podía tener un techo de hasta un 35%, es decir un 25% por asistir a las sesiones ordinarias del concejo y un adicional que cubra los gastos de transportación, de comida, de ropa, de menaje de un ciudadano que va por

delegación del alcalde a representarlo en un acto público, en una sesión solemne, en una institución, pero eso no se acogió. Por lo tanto, sin el afán de crear dentro del Congreso Nacional ningún tipo de distanciamiento, si se puede llamar, creo que este artículo debe ser negado, que se debe mantener el espíritu actual de la ley y que se le debe facilitar a los alcaldes, inclusive el desempeño de sus funciones, para que el alcalde no se vaya a ver en el futuro confrontado con un grupo de concejales que sienten que no le han hecho el informe, que no les pueden pagar la dietas o que en el futuro, cuando llegue Contraloría, como ha ocurrido en algunos otros concejos, han tenido que devolver con intereses, valores que han recibido los señores concejales y de cuyas actividades no existen informes. Por eso, señor Presidente, le pido que oriente la discusión del tema, les pido a los compañeros diputados que razonen en el hecho mismo de no crear un ente burocrático más, y negar esta posibilidad que definitivamente va en contra de la dignidad del ser humano, del ciudadano común que en algún momento va a representar a un sector ciudadano dentro de una institución municipal. Muchas gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado García.

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente. Era justamente por algunos de los razonamientos que se hicieron en la mañana y que se han hecho hoy en la tarde, que el bloque había decidido no votar en la mañana, y por eso creo que de hecho, debemos enfatizar que todas las redacciones que se nos está planteando y que estamos discutiendo, si ustedes ven, ninguna aporta realmente a esclarecer el tema. Ninguna señala la posibilidad de que haya lo que aquí estamos pretendiendo hacer, una especie de control o por lo menos de regulación de lo que van a ser las dietas para los concejales. Creo que para que no haya ningún problema, más bien mantengamos lo que dice

la propia Constitución, mantengamos lo que se está señalando en la ley anterior y que significa el 25% y con eso no tendríamos ninguna otra dificultad, siempre y cuando también pongamos mucho énfasis en lo que sería ya el sueldo del alcalde o la remuneración del alcalde, que sí queremos aportar a que la ley de alguna manera regule, de alguna manera ordene, tenemos que definitivamente poner parámetros. No pueden seguirse dando los casos en donde tenemos municipios o concejos cantonales con un ingreso de 800 mil dólares y tengamos sueldos de alcaldes con cuatro mil dólares. No puede seguirse dejando al libre albedrío que los concejales por tener un poquito más de dietas, vayan determinando sueldos que no corresponden a la realidad económica del municipio y, más aún, a la realidad económica del país. Por eso, considero que es conveniente que dejemos como está, simplemente señalando el 25% de la remuneración acumulada del alcalde y que pongamos mucho énfasis en lo que sí sería tener un elemento que nos permita de alguna manera, dar referencialidades y ordenar lo que debería ser el sueldo del alcalde. Ese es el planteamiento que nosotros tenemos, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado García. Diputado Dotti.

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, gracias. Colegas legisladores: Esta mañana intervine en un sentido conceptual. El concejal, el edil, el cabildicio, históricamente es el copartícipe, el corresponsable del desarrollo urbano de una ciudad, es el órgano legislativo. Ha sido tradición en los principales municipios ecuatorianos, encargar esto a figuras connotadas, aristócratas a quienes les sobre el patrimonio personal, por eso es que nuestras ciudades se volvieron de desarrollo elitario, asimétrico, porque el concejal era un ad honorem, era, discúlpenme para que lo entendamos todos, un señorito que iba a trabajar por hobby al municipio y que decidía en el municipio, porque es órgano legislativo el

cabildo, él favorecía siempre el desarrollo concentrado en los sectores urbanos elitarios. Esa ha sido la historia. La democratización de esta función significa que nosotros las clases medias, la cholada ecuatoriana, a la cual orgullosamente me pertenezco, accedan a la función cabildicia. Pero, por supuesto, que actualmente en esa visión democrática del cabildo, va a esta entidad gente sin patrimonio personal y con el deber y la obligación de trabajar por la ciudad y cada vez con tiempo y facultades más exigidas y exigentes, eso tiene que ser reciprocado, tiene que ser pagado. Este era mi concepto en la intervención de esta mañana. Pero encuentro en los topes que estamos tratando de alegar, no más del 25% de la masa salarial del alcalde, encuentro una contradicción conceptual y ética con lo que estamos exigiendo para nosotros mismos los diputados. Colegas legisladores, les pido un poquito de atención. ¿Esta mañana no tuvimos un debate ardiente, vigoroso, apasionado, frente a la opinión pública y a la prensa, pidiendo un trato salarial adecuado y digno para el órgano legislativo de la República? ¿No pedimos eso todos esta mañana con aplausos y viva, viva? ¿Cómo es posible que pidamos eso para nosotros, legisladores de la República, y se lo neguemos al órgano legislativo de las ciudades y de los municipios? No entiendo. Ahí hay una contradicción conceptual ética, moral y procedimental. Un concejal elegido al fin y al cabo por su majestad, la soberanía popular, por voto universal, no puede, si aceptamos la tradición remunerativa de que el régimen salarial da la dignidad al puesto, entre otras cosas, el régimen de ingreso de sueldo, de salario, le da el rango de respetabilidad a la función burocrática, no podemos poner cotos y límites para que un concejal elegido por el pueblo, gane menos que un gerente de empresa del municipio pues, o menos que un director municipal. Hay una antinomia en esto. Por esta razón, pido la sensibilidad de mis colegas legisladores, para que no le pongamos un coto, un tope y que sea cada municipio, cada cabildo a prorrata y en relación de

su posibilidad presupuestaria y de recursos, que con una ordenanza regule, pero no le pongamos límites, no cabe, no es justo, no es coherente. A esto es a lo que me refería esta mañana, por eso no estoy de acuerdo con poner esto que el concejal tendrá una dieta no más allá del 25% de la masa acumulada de lo que gana el alcalde, no tiene sentido. No se pueden tener ediles a tiempo completo, ediles dignos de confianza, capacitados, experimentados y trabajando al menos ocho horas diarias por su ciudad. Señor Presidente, muchísimas gracias por permitirme esta reflexión que es un pedido a la sensibilidad de mis colegas legisladores. Muchísimas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: La Ley de Régimen Municipal en vigencia establece que los concejales elegidos por el pueblo de su comunidad están obligados, de manera irrenunciable, al ejercicio de esa función o dignidad, y establece, además, que por el ejercicio de esa función o dignidad, los concejales no pueden percibir sueldo alguno, reconociendo al edil la capacidad de cobrar dietas por las sesiones ordinarias, exclusivamente ordinarias, a las que concurren, y la Ley de Régimen Municipal obliga a que el concejo cantonal tenga por lo menos, una sesión ordinaria por semana; extraordinarias, sesiones extraordinarias que son otra cosa, las que fueren necesarias, pero éstas no son remuneradas, no son consideradas para el pago de dietas de los concejales. Y esta ley en vigencia, ha venido estableciendo que por dietas en el mes, los concejales no podrán percibir más allá del valor que signifique hasta el 25% de la remuneración, porque esa es la reforma que existe, ahora ya no es sueldo, de la remuneración del alcalde. Efectivamente, esto ha dado lugar como mecanismo para compensar ese bajo ingreso que por dietas percibirían los concejales, ha dado lugar, digo, a que algunos alcaldes en diferentes cantones del país

establezcan de común acuerdo con el concejo, un sueldo elevado para el alcalde para permitir que ese 25% que son las dietas de los concejales, también sean proporcionalmente algo significativo. Había dicho esta mañana, que no me parecía correcto, por ejemplo, establecer como parámetro para ese pago o reconocimiento de la dieta las representaciones que tengan los concejales por parte del alcalde para eventos, actos o instituciones porque, desgraciadamente, la representación siempre es muy temporal, es muy ocasional y, obviamente, no es para todo el cuerpo colegiado, para todo el grupo de ediles, no lo podría ser. Eso implicaría una inequidad frente al mismo trabajo que desarrollan los concejales, porque una cosa es cumplir con la función que establece la Ley de Régimen Municipal para los concejales, de legislar y controlar, sin meter la mano en la administración, controlar el manejo de los recursos de la entidad y otra cosa es la representación en eventos de carácter cultural, social o deportivo que por a o z circunstancias se dé. He dicho también, que creía justo que el Congreso Nacional modifique la ley, permitiendo que los concejales ganen por las sesiones extraordinarias a las que concurren porque, obviamente, es parte de la labor que dentro de las funciones específicas que le otorga la ley van a desarrollar. Es decir, en una sesión extraordinaria también pueden legislar y pueden aprobar la ejecución de obras y servicios que se requiere por mandato legal al concejo cantonal. He dicho además, que creía también algo justo, el permitir que se reconozca el pago a los concejales por las sesiones de las comisiones permanentes del concejo cantonal, comisiones permanentes que la ley obliga a crear y que obliga a sesionar, porque antes que el concejo cantonal resuelva, por ejemplo, voy a ser explícito en esto, la aprobación del presupuesto de la entidad tiene que pasar por una aprobación de la Comisión de Asuntos Financieros del Concejo, antes de que se apruebe el levantamiento de una hipoteca de los bienes e inmuebles que venden los municipios con hipoteca o vendían

anteriormente, tiene que pasar por la Comisión de Asuntos Financieros del Concejo y ésta tiene que sesionar. Antes de que el concejo cantonal resuelva aprobar la transferencia de dominio, venta o alquiler de un terreno de propiedad municipal o la permuta de un terreno, tiene que pasar por la Comisión de Terrenos Permanentes de ese concejo cantonal, así por el estilo. Cada comisión permanente del concejo tiene funciones adicionales que la misma ley le da, a las de legislar dentro del cabildo ya como cuerpo colegiado. Es decir, siendo justos, había que incrementar lo que están percibiendo actualmente los concejales, pero también hacía notar una preocupación que, lamentablemente, no todos los concejos municipales trabajan con organización y planificación, y no todos los concejos municipales tienen un alcalde con mayoría de concejales que le permita desarrollar una labor sin contratiempos, que si se dejaba abierto, como estaba en la propuesta del proyecto, la posibilidad de que por ordenanza, el concejo apruebe la dietas, mañana podría ocurrir que una mayoría de concejales contrarias al alcalde, simple y sencillamente, lo obligue por la fuerza del voto, a poner una ordenanza en donde las dietas sean simplemente impagables por ese concejo municipal. Es decir, señalaba yo, que los dos extremos eran negativos: el de la baja dieta y el de la excesiva liberalidad. Y había propuesto que establezcamos la base mínima del 25% y hasta un 35% de la remuneración total del alcalde o del ingreso total del alcalde por sus funciones, de tal forma que iba a haber un incremento más o menos de alrededor del 50% en las dietas que actualmente percibían los concejales, 50% que en relación a la inflación y al incremento de sueldos de los servidores públicos era mucho más de lo que se podía aspirar. Creo que mantener el texto actual, que fija exclusivamente el 25% mensual como dietas que percibe el alcalde como sueldo, implica definitivamente perjudicar a los concejales. Pero también la liberalidad que he cuestionado por lo que he citado, va a crear un malestar; y, quiero ser explícito en

otra parte, si me permite, señor Presidente. Uno para pagar las dietas a los concejales no necesita informes, uno registra la asistencia del concejal a sesiones ordinarias o extraordinarias o a las sesiones de comisión, registro de asistencia de los concejales y esa asistencia uno manda a la Dirección Financiera y el director financiero calcula en base, prorratea, si ha asistido de las cuatro sesiones al mes, asistió tres, le prorratea para tres ese 25% que es el máximo que puede percibir ese concejal por el mes de dietas. No hay problema, no hay necesidad de informes, el señor de la Contraloría que le ha dicho lo que expresó nuestro diputado Carlos Kure, no sabe cómo se pagan las dietas en los concejos municipales, no se necesita informes, solo registro de asistencia, como se hace aquí también. Quiero insistir, entonces, en que debemos incrementar ese valor de esa dieta, el 25%, en realidad, resulta injusto, pero tampoco podemos irnos al extremo de la liberalidad y he propuesto, por ello, un techo de hasta 35%, un incremento del 10% que va a ser bien recibido para los que realmente ganan poco, para los demás, como no podemos legislar particularizando, creemos que esos concejos municipales van a privilegiar los gastos en inversión a los gastos corrientes y peor al pago de dietas cuando no van a responder a la exigencia de su comunidad. Creo que con esta explicación, si la Comisión me ha escuchado, y si es que los que están interesados en esta ley, no solamente hacen caso de lo que ordenen los jefes de bloque para que levanten la mano, estarán de acuerdo con lo que he planteado por experiencia y mi experiencia no solamente recoge la experiencia del Municipio de Guayaquil, sino porque he sido representante o Vicealcalde ante la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas durante 11 años y he conocido lo que se dice en la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas por parte de los alcaldes del país permanentemente, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Erazo. Por

favor, solicito al Presidente de la Comisión que mediante diálogo con los diputados, se pueda ir articulando una propuesta. Punto de orden, diputado Alfredo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Hasta ahora no logro entender qué es lo que está pasando en realidad. Se planteó una reconsideración por parte de un diputado que fue aceptada por el Congreso, en su argumentación el diputado dice que es porque, tal como está redactado, los concejales van a ganar mucho, y por tanto hay que bajarles; pero quienes apoyaron la reconsideración dicen que era porque iban a ganar poco, el caso del diputado Marcelo Dotti.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, Diputado. Diputado Kure, diríjase a la Presidencia, en efecto, pido que nos dirijamos a través de la Presidencia.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Discúlpeme, señor Presidente. Un diputado pidió que se reconsiderara, fue aprobada la reconsideración, el mismo diputado propone que neguemos el artículo y que dejemos el que está en vigencia en la actual ley, pero otros diputados, en cambio sostienen, que hay que más bien aumentar la dieta de un alcalde, de manera que, no sé sinceramente, cómo mismo hacer. Usted ha abierto un debate, señor Presidente, para segundo debate que, como es lógico, debería haber ya la propuesta. El diputado que propuso la reconsideración ha dicho neguemos el artículo, ya es una propuesta, si ese es el debate que se va a abrir, pues, abra el debate sobre esa propuesta o hay otras propuestas, pero, por Dios, ya no hagamos más debate, sino propuestas concretas. El diputado Dotti ha hecho una propuesta también concreta, de incrementar, dejar sin techo la dieta de un concejal o un 75%. Pero concretando para ver qué podemos hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aquí amerita una precisión. En efecto,

les pediría que no hagamos un debate muy extenso sobre este tema de los ingresos de los concejales. Entiendo, entonces, diputado Kure, que su planteamiento al reconsiderar fue negar y que quede tal como está en la ley y, en efecto, los argumentos de otros diputados son más bien, considerar la posibilidad de mejorar ligeramente. Efectivamente, son dos visiones diferentes. Aquí, finalmente tendríamos en primer lugar que votar lo que ha plantado el diputado Kure y en el evento que eso sea negado, entonces, entrar por el otro camino de la línea que han sugerido algunos diputados, particularmente del bloque Social Cristiano, en el sentido que se trate de mejorar, pero con un límite, las remuneraciones de los concejales. Hay estas dos líneas: la una, la de ir en la negativa para que subsista lo que actualmente tiene vigencia y la otra, de considerar un mejoramiento en el nivel. Por favor, les pido, para que todos puedan intervenir, siendo segundo debate, muy puntual, que seamos muy cortos y concretos en todos los planteamientos, diputados. Diputado Erazo.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente: Vamos a ser claros y tratar de aportar en este punto fundamental. Creo que el artículo 11 se aprobó con las más buenas y sanas intenciones: buscar, normar, buscar darle al concejo como tal, a los concejales como tal, un tratamiento justo, una atención a lo que ellos representan como tal, habiendo sido elegidos por votación popular, igual que somos elegidos los diputados de la República. Sin embargo, haciendo un análisis, frente a la reconsideración que plantea el colega Carlos Kure, en efecto, en relación al artículo 30 de la Ley de Régimen Municipal actual y a lo que aprobamos en el artículo 11, en la Ley Reformatoria sí existe una situación de perjudicar a los concejales frente a las dietas. Solamente para ubicar en el marco que no nos confundamos, porque en efecto, el artículo 30, en el inciso tercero, con su venia, señor Presidente, dice: "Las dietas se fijarán mediante un porcentaje del

presupuesto general de cada municipio. Este porcentaje será establecido por el respectivo concejo. El monto total de las dietas percibidas durante un mes no excederán del 25%". Esto es lo que actualmente está en la Ley de Régimen Municipal y en lo que nosotros aprobamos en el artículo 11, habla, precisamente, de percibir las dietas en un tope del 25% pero que, además, deben considerarse los siguientes parámetros para este 25%, las sesiones ordinarias y extraordinarias, las delegaciones o representaciones que ejerza a nombre del concejo, la participación activa de las comisiones permanentes. De tal manera que en eso, precisamente, es que estamos viendo una incongruencia frente a la situación actual del concejal y a lo que estamos aprobando, por eso estoy plenamente de acuerdo con la propuesta que aquí se ha planteado y pueden ser las dos. Puede ser que se deje abierto, que es un poco peligroso, creo que debemos ponerle un tope y el tope debe estar que no debe exceder del 50% del sueldo del alcalde, ese debe ser el tope, porque necesitamos estimular el trabajo del concejal, dignificar el trabajo del concejal. Si aquí nosotros permanentemente venimos haciendo esfuerzos y planteamos que el sueldo de los diputados, como en efecto es, es bajo frente a las múltiples acciones que tenemos que hacer, frente a estar en comisiones, a participar en delegaciones y por eso se opta por la sesión extraordinaria en el marco de hacer un reconocimiento a los diputados, que nos merecemos, con todo el derecho del caso ¿por qué no podemos legislar a favor de los concejales como tal? Y en ese marco, estimular el trabajo para que participen en comisiones, para que en las delegaciones estén presentes, para que participen en las sesiones extraordinarias. Creo que en esto debemos actuar con justicia. No planteamos por el hecho que mañana vamos a ser concejales o porque tenemos aspiraciones a concejales, sino porque es un derecho, porque el concejal no tiene un sueldo fijo, entonces, por el hecho de no tener un sueldo fijo y por ser parte del concejo, se necesita dignificar al menos la

acción que vienen realizando. Planteo, concretamente, que a esa dieta debe ponerse como una situación tope, el 50% del sueldo del alcalde, frente a las múltiples responsabilidades que le toque asumir en un momento dado al concejal. Ese es el planteamiento concreto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo, señores legisladores, que lo más adecuado sería votar rápidamente el planteamiento del diputado Kure, quien sostiene que debería mantenerse el artículo como está en la actual ley y en el evento que sea negado, ahí sí entran las diferentes opciones del 25, del 70, del 80 o del 100%, por favor, porque estamos entrampados. Diputados Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente y colegas legisladores: Tengo la impresión que no estamos siendo objetivos con el problema de fondo que está detrás de las remuneraciones de los concejales y de los alcaldes. Uno de los grandes dramas de los municipios en el Ecuador y de los consejos provinciales es la cantidad de recursos que se gastan en asuntos totalmente intrascendentes. El gasto corriente es elevadísimo en los municipios y en los consejos provinciales. Cómo podemos nosotros en este momento entrar en una discusión de esta naturaleza sin fijarnos en el desafío real que tiene el Congreso, de defender la calidad del gasto y defender la calidad del gasto significa poner límites al gasto corriente. Si nosotros queremos hacer patria y contribuir con los municipios, la cuestión no está en elevar los sueldos a los concejales, sino poner límites en el gasto corriente para que la mayoría del presupuesto sea destinado a obras y a inversiones de orden social o que tengan por lo menos una incidencia en la sociedad. Entonces, creo que si bien vamos a aprobar esta reforma, todavía no hemos llegado a un acuerdo de cómo y en qué términos. Sí me parece importante que meditemos en la necesidad de incluir, quizá en el artículo 63 que es el

relativo a las atribuciones del concejo municipal, incluir en este artículo 63 una disposición para poder contribuir a mejorar la calidad del gasto de los municipios, caso contrario vamos a volver a la situación que hoy, actualmente, se vive en los municipios. Llega el nuevo alcalde, compra un vehículo cuatro por cuatro que costará 50 o 60 mil dólares, se compran varios vehículos de esa índole, aunque no se los necesite, en lugar de comprar maquinarias que sí se necesitan o se arregla el Palacio Municipal en lugar de hacer obras de infraestructura básica o se hacen veredas y bordillos en lugar de solucionar los problemas del agua entubada y del alcantarillado que son las necesidades fundamentales de las poblaciones. Así que, con la exhortación que no perdamos de vista el tema de fondo, sí quisiera que tomen en cuenta este particular a efecto de cualquiera sea la decisión que se tome, consideremos la posibilidad que en el artículo 63 logremos una limitación al gasto corriente para evitar que esos emolumentos, por vía de dietas o remuneraciones, sean superiores a los montos que se invierten en las obras que la sociedad necesita. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente y honorables legisladores. Me temo, señor Presidente, que por determinadas circunstancias que vive el país desde algunas décadas atrás, legislamos pensando en una sociedad dañada, las leyes tienen que ser normas generales para que se las aplique y quien las viola sea sancionado, pero no legislar sancionando en el supuesto caso que va a ser violada la norma. Nos estamos acostumbrando a cambiar la estructura de un régimen presidencialista y, en este caso municipal, por cierto, en que a través de las leyes fijamos los usos de los presupuestos. El pueblo elige un gobernante a que aplique un plan de gobierno propuesto en base a una ideología determinada y llega el

Presidente y tiene que gobernar en base al capricho del Ministro de Finanzas, del Fondo Monetario o de las leyes que hemos aprobado nosotros, impidiéndole actuar en función de su forma de pensar. Un Presidente casi no puede hacer uso del presupuesto, porque el 30 es para educación, el 15 para pagar, el 35 para deuda externa, el 40, y él solo firma los cheques. Se ha resuelto que nadie gane más que el Presidente de la República y voy a poner un ejemplo, hay un alcalde que decidió no ganar más de mil y los mil que gana, los dona; puede ser que su objetivo sea una plataforma política y no el ingreso. El que se lanza para alcalde, concejal, consejero, diputado o presidente, se supone, y mientras no se pruebe lo contrario, hay que aceptar que es en función de servir al país, pero supongamos que ese alcalde llegue a presidente y decide seguir ganando solo mil y los ministros 800 y los diputados 700, hoy en la mañana protestamos porque nos critica la prensa porque se supone que nos hemos subido las dietas. No se puede legislar pensando en que la van a violar, en que van a cambiar, en que se van a aprovechar, no, hay que legislar en términos generales y ya sabrá cada concejo, en este caso, ser responsable frente al pueblo que le eligió de cómo usa los recursos. No se puede decir el 80% para inversión y el 20 para gasto, ¿por qué?, ¿a título de qué nosotros decidimos lo que ha de hacer cada concejo con sus recursos? Para eso les elige el pueblo a ellos y para eso le elige al alcalde, a que decidan qué hacer con su plata y si usa mal, en las democracias existe la rendición de cuentas ante su juez supremo que es el pueblo y ellos les exigirán que no se fijen dietas muy altas y que hagan los carreteros o los canales de riego. Pero no puede el Congreso decir voy a legislar a que no ganen sino 250 dólares y que el resto pongan en puentes, porque, entonces, digamos: en el caso de los puentes, que hagan puentes que cuesten 200 mil dólares. ¡No, señor Presidente! Por estos argumentos y pensando en la necesidad que la sociedad se vaya desarrollando sola, cierto es que hay

municipios y hay municipios, sí, cierto es que hay municipios pequeños que pueden exagerar en el gasto y no en la inversión, sí; pero que poco a poco ellos vayan madurando y no condicionados por una ley a capricho nuestro. ¡No, señor Presidente! Por esas razones voy a plantear, luego de cumplir lo que usted ordena, que está bien, se vota el planteamiento del diputado Kure, si gana esa propuesta, así es la democracia, respetamos y queda el artículo como está. Yo no estoy de acuerdo, pero respeto el planteamiento y si pierde, propongo desde ya, que se someta a consideración del Congreso el texto original de la Comisión, el original. Ya sabrá cada concejo cómo usa los recursos. En una ciudad grande que el alcalde gana mil, los concejales ganan 250, no tienen obligación de ir a las sesiones. Pensemos en nosotros, si nos dicen que ganemos el 25% del Presidente de la República, porque los concejales son los legisladores del concejo ¿aceptaremos que está bien una tesis que ganemos, no sé pues, 1.200 dólares porque el Presidente decide que la comida, que los carros, que los celulares no cuentan? No, pues. Dejemos que cada concejo actúe con responsabilidad frente a su pueblo y no pongamos condicionamientos. Me he puesto a pensar, un diputado propone el 25%, ¿por qué? porque le gusta el porcentaje. Otro diputado, con justa razón dice, muy poco, que sea 35, debe tener sus razones, ¿cuáles?, ¿por qué? y otro diputado dice: el 80, ¿por qué? A lo mejor el 80 es mucho en un concejo y a lo mejor el 25 es poco en otro concejo. Vuelvo a lo del alcalde de los mil dólares, una ciudad grande con un alcalde que gana mil dólares porque no requiere de esos ingresos, los concejales 250 de una ciudad grande, enorme, que se desarrolla, crece, que es el ejemplo para el país entero, supuesta o prácticamente, y un cantoncito pequeño de una provincia alejada en que el alcalde decide ganar 3.000 y que con una sesión al año se resuelve la pintada del palacio municipal y el arreglo de la alcantarilla frente a la casa de los concejales y los concejales ganan 750. ¿Por qué fijamos

porcentajes, diputados? El texto original, con su venia, señor Presidente, establece una norma general a la que deben acogerse los concejos municipales y los alcaldes con la potestad que el pueblo les dio de decidir, ellos sabrán cómo rinden cuentas. Dice el artículo, después de votar la propuesta del diputado Kure, si pierde, propongo que se apruebe este texto: "Los concejales percibirán dietas por el desempeño de sus funciones. El concejo, mediante ordenanza a pedido del alcalde, establecerá el monto de las dietas, para lo cual se considerarán los siguientes parámetros: Las sesiones ordinarias y extraordinarias, delegaciones o representaciones que ejerzan a nombre del concejo y la participación activa en las comisiones permanentes". Cada concejo sabrá decidir cómo hace, cuánto asigna, por qué asigna y de dónde saca la plata, y rendirá cuentas a sus mandantes que es el pueblo ecuatoriano. Votemos la propuesta del diputado Kure, si la aprobamos es porque creemos que está bien lo que estaba antes y si no lo aprobamos, aprobemos este texto que deja en libertad a los concejos para actuar con su propio presupuesto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Abraham Romero.-----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señor Presidente: Creo que es el momento de votar la propuesta del diputado Carlos Kure y me reservo para intervenir, si es necesario, luego del resultado de esa votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto. Solicitaría a los legisladores que han pedido hacer uso de la palabra que vayamos en ese camino. Señor Secretario, tome votación sobre la moción. Dé lectura, la lectura fundamentalmente será del artículo pertinente de la actual Ley de Régimen Municipal. Dé lectura al artículo vigente actualmente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente. El artículo 11 fue reconsiderado. El diputado Carlos Kure ha planteado que se niegue el artículo 11, texto de la Comisión, en consecuencia se mantendría vigente el artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero que además se lea.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Por su intermedio, que el señor Secretario ponga atención a lo que usted le ordena. Usted le pidió que lea el texto en vigencia, lo que rige ahora y el Secretario está proponiendo otra cosa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Él ha dado lectura a la moción, pero, en efecto la moción se complementa, para criterio de los diputados, con la lectura del artículo vigente actualmente. Diputado Lucero, por favor.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, pongámonos, primeramente de acuerdo para que la sala pueda votar correctamente. Lo que ha informado el señor Secretario es lo correcto, la reconsideración que ha sido planteada ¿sobre qué artículo era? Sobre el artículo que aprobó en la mañana el Congreso Nacional, no estamos reconsiderando el artículo anteriormente vigente ni ningún otro, es el artículo ya aprobado esta mañana por el Congreso Nacional, el artículo 12 en los términos que fue aprobado. Entonces, sobre eso hay un sector que, entiendo, no está conforme con la aprobación de ese artículo y ha solicitado la reconsideración y junto a la reconsideración que ha sido aprobada por el Congreso en cuanto a procedimiento, ha sido el planteamiento fundamental el que se niegue el artículo 12 aprobado esta mañana por el Congreso. Eso es lo que hay que votar: si negamos ese artículo o no, no estamos tratando el artículo actualmente vigente. Si negamos el artículo ya aprobado esta mañana, que de eso se trata,

entonces sí, podrá haber el artículo anterior de la ley, el artículo nuevo, el artículo que sea, pero lo que este rato vamos como reconsideración a votar es la negativa o no del artículo que fue aprobado esta mañana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy claro. En efecto, en el evento que se niegue, quedan varios caminos, uno, es que quede vigente el artículo actual y otro es que se aprueben las propuestas de ustedes.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. ¿Qué es lo que vamos a votar? Hace un momento usted ordenó que lea la ley vigente y eso me parece que es un error. Wilfrido Lucero tiene razón, lo que tenemos que votar es la negativa de lo que esta mañana aprobamos, señor Presidente.-----

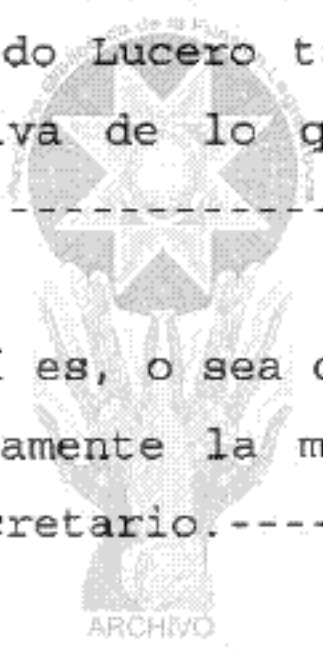
EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, o sea que tiene la razón el señor Prosecretario. Lea nuevamente la moción del diputado Kure y tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el diputado Carlos Kure pide que se niegue el artículo 11. Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada...-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. (Vacío de grabación) ...aprobamos y vamos a ratificar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se niegue el artículo 11 aprobado y que se lea ese artículo 11 aprobado, no el vigente, sino el aprobado en la mañana. Dé lectura a ese artículo 11 aprobado, cuya votación se daría a continuación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ofrezco mil disculpas a la sala por tener tan obtusa mi mente y no entender lo que está ordenando usted,



4

señor Presidente. Artículo 11.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no, usted ha entendido bien. Punto de orden, Diputado González.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Solamente para invitar a la reflexión a algunos legisladores. Al parecer, el Congreso empieza a entender que hemos designado Secretario del Parlamento al doctor John Argudo, cosa que no es así; lo que pasa es que el Secretario titular nunca asiste a las sesiones del Parlamento. Entonces, por ahí comencemos, el Secretario titular tiene la obligación de estar en las sesiones del Parlamento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Bueno, aquí hay un trabajo coordinado entre Secretario y Prosecretario, los dos ex distinguidos legisladores de excelente nivel académico y profesional, de tal manera, que demos por superado este ligero impase. Señor Secretario, dé lectura al artículo aprobado en esta mañana y tome votación sobre la moción del diputado Kure.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. "Los incisos segundo y tercero del artículo 30, sustitúyase por los siguientes: Los concejales percibirán dietas por el desempeño de sus funciones. El concejo, mediante ordenanza establecerá el monto de las dietas que no podrá exceder del 25% de los ingresos totales mensuales del alcalde, para lo cual se considerará los siguientes parámetros: a) Las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asistan; b) La participación como miembros de las comisiones permanentes; y, c) La capacidad económica de la municipalidad". El diputado Carlos Kure ha pedido que se niegue este artículo. Los señores legisladores que estén a favor de la moción propuesta por el diputado Carlos Kure, solicito se pronuncien levantando el brazo, por

favor. Treinta y cuatro votos a favor, de sesenta y un presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobada la moción del diputado Kure. En consecuencia, está negado el artículo 11 aprobado y queda el espacio abierto para las propuestas de textos alternativos. Este momento tiene nuevamente la palabra el diputado Abraham Romero, él me había pedido en el evento que sea negado. Punto de orden, diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Lo que acabamos de hacer este momento, es lo que ya hicimos con la reconsideración. El momento que ganó la reconsideración volvimos a fojas cero y ahorita usted nos hizo votar algo que era exactamente lo mismo. Marcelo, déjame hablar, por Dios. Entonces, seguimos en fojas cero, por lo tanto, la moción del diputado Kure no era negar el artículo porque el momento que ya fue reconsiderado volvimos a fojas cero. Cuando se reconsideró, volvimos a fojas cero, no había artículo. Entonces, lo que usted tenía que mandar a votar era la moción del diputado Kure que él pedía que se deje en vigencia el actual artículo de la ley. Por lo tanto, había que leer el actual artículo de la ley y votar sobre ese artículo de la ley, porque la propuesta, insisto, del diputado Kure Montes Carlos era que se deje en vigencia el actual artículo y la forma de dejar en vigencia el actual artículo es reconsiderando el anterior, que ya se lo reconsideró, y, obviamente, y si hay alguna propuesta de otro diputado, negar esa otra propuesta y simplemente aprobar la del diputado Kure. Por lo tanto, señor Presidente, sé que esto se hizo una enredadera verdaderamente, pero, vuelvo e insisto, ya volvimos a cero el momento de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Salgamos de esto entonces.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Para salir de esto, señor Presidente, vote la moción del diputado Kure que es simplemente el artículo que está en vigencia en la actual ley. Si ese artículo es negado en ese momento podemos pasar a votar cualquier otra propuesta de los otros señores legisladores. Por favor, señor Presidente, ese es el mecanismo, lamentablemente equivocado que adoptamos hace un momento y que todavía podemos corregirlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que lo más pertinente sería dar lectura al artículo vigente de la ley actual, que es la propuesta del diputado Kure y que se pronuncie la sala sobre el artículo vigente de la ley actual, y si ese no pasa, entonces. Diputado Vallejo.-----

EL DIIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, a veces nos enredamos, nos complicamos, y no nos ponemos serenos. Acabamos de votar algo que ya estaba, estábamos en el limbo y volvimos a votar para seguir en el limbo. Ni al infierno ni al cielo, y si quieren volver a votar para seguir en el limbo volvamos a votar para seguir en el limbo. Se pide la reconsideración de un artículo aprobado porque no se está de acuerdo con él y se quiere reformarlo. Cuando está aprobada la reconsideración se da por hecho pues que ya el artículo quedó sin efecto y se puede proponer alternativas y él propone una alternativa. No procede, y perdonenme diputados, votar el artículo vigente porque está vigente pues ¿para qué vamos a votar si está vigente? Solo si es que hay una propuesta diferente. Bueno, volvamos, lo que aprobamos esta mañana ya no existe, porque ya aprobamos la reconsideración, el artículo actual está vigente, no hay para qué votarlo. Si hay propuestas diferentes, modificando el actual sometamos a consideración y votemos. Pero ¿cómo vamos a votar sobre un artículo que está vigente? por favor. Si está vigente pues. Ahora si quieren volver al limbo, votemos para que siga vigente y ahí proponemos

reformas. ¿Para qué votar que esté vigente si está vigente? Entonces, la única posibilidad este rato es que no ha habido hasta este momento reforma a este artículo. ¿Hay propuestas de reformas? Sí hay una propuesta. Propongo y elevo a moción que se vote el texto original que presentó la Comisión, que lo acabo de leer hace unos cinco minutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En efecto, está claro, tendría que votarse las propuestas alternativas y, en el evento de que esas no logren los votos, quedaría vigente el artículo actual tal como está la moción del diputado Kure. Diputado Lucero. Entonces, lo que corresponde será votar en su momento alternativas al artículo 11.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Lo expresado por el diputado Carlos Vallejo es lo correcto, no se puede hacer votar un artículo que se encuentra vigente como el artículo 30, por eso expresé que lo que estábamos reconsiderando es el artículo 11 que fue aprobado esta mañana. Se acaba de negar este artículo 11, no hay hasta este momento una propuesta alternativa, parece que este momento hay una o va a haber una propuesta alternativa, que eso era lo correcto pues. Si reconsideramos el artículo debe ser para hacer una propuesta alternativa. Si esa propuesta alternativa u otras no funcionan, entonces queda vigente, quiere decir que el artículo 30 no ha sido tocado, en definitiva, no ha sido reformado y queda vigente sin necesidad de votación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy pertinente. Bueno, entonces aquí había una propuesta. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente: Permítame que corrobore todo lo dicho por el diputado Vallejo, él tiene absolutamente la razón. Pero tengo una inquietud,

¿cuál fue la moción del diputado Kure? Dijo el diputado Kure ¿que se vote el texto de la ley vigente o propuso que se vote un texto parecido al de la ley vigente? porque allí sí existe una diferencia. Si se cambia una coma del texto de la ley vigente se podría votar una moción del diputado Kure. Por eso quisiera que por Secretaría usted certifique qué mocionó el diputado Kure. Mocionó él, ¿que se vote el texto de la ley vigente o que se vote un criterio parecido a la ley vigente?--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido, si mocionó que se regrese al texto original o si hubo una modificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el honorable Kure mocionó que se niegue el artículo 11, entiendo para que quede vigente el artículo actual de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Exactamente esa sería la interpretación.-

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. El diputado Kure propuso la reconsideración del artículo reconsiderado el artículo quedó a cero, no existe, se abre el debate y hay una nueva moción, la presentada por Carlos vallejo, es la moción única que existe este momento. Si hay otras, acéptelas usted, señor Presidente, Hay una moción, la de Carlos Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por eso, pido al señor Presidente de la Comisión que, por favor, se haga el esfuerzo para conciliar voluntades para un texto alternativo de este artículo. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente: Está claro entonces que por ahora existe una sola moción, la del diputado Vallejo, que es la discusión sobre la que se ha abierto el debate y me voy a permitir opinar en el tiempo que me concede la ley. El diputado Dotti, en su intervención trajo

un tema de fondo al Parlamento Nacional, él decía, en definitiva, que quienes ejercen la función de concejales no deberían estar sujetos, en cuanto a las dietas o remuneraciones que perciben, a los límites que hoy fija la ley porque no se los puede colocar en una situación, en la escala de remuneraciones o de ingresos baja, frente a las funciones que cumplen. En el país los únicos dignatarios de elección popular que no son dignatarios a tiempo completo y profesionales de la política son aquellos que forman parte de las juntas parroquiales y de los concejos municipales. ¿Qué dice la ley al respecto? Que tanto los concejales como los miembros de las juntas parroquiales pueden, además de ejercer sus funciones de concejales y miembros de las juntas parroquiales, ejercer a plenitud y sin limitaciones de ninguna naturaleza sus funciones de orden profesional. Alguien que es abogado y concejal puede ser concejal y abogado. En el Congreso, alguien que es abogado y diputado no puede ejercer la profesión de abogado y lo propio pasa con cualquier otro diputado que quiera ejercer su profesión, salvo la docencia universitaria. Eso diferencia sustancialmente el ejercicio de la actividad pública a nivel local y seccional de la actividad pública que realizamos nosotros a nivel nacional. Si hoy el Congreso Nacional quiere, evidentemente, dar otro lugar en el espacio político ecuatoriano a los concejales, debemos reformar sustancialmente el rol que éstos históricamente han venido desempeñando. ¿Queremos concejales que sean políticos profesionales en sus respectivos municipios, con dedicación exclusiva o queremos concejales, como hoy, que pueden dedicarse con toda libertad a sus funciones de orden privado y, además, a ejercer las funciones de concejales de un cantón? El hecho de que se limite a un 25% el ingreso de los concejales por concepto de dietas generó muchísimos conflictos. Recuerdo cuando presidía la Asociación de Municipalidades del Ecuador, tuvimos que hacer una consulta al Procurador del Estado para que nos diga si era posible que

esas dietas se calculen sobre la remuneración completa del alcalde o debían calcularse única y exclusivamente sobre el sueldo básico. El criterio de la Procuraduría fue que debía calcularse sobre la remuneración total. Por ello, en todos los municipios del país los concejales no ganan dietas sobre el sueldo básico del alcalde, las dietas se las calcula sobre el sueldo básico, los gastos de representación, responsabilidad y los de residencia. De la información con la que cuento, un alcalde en el país no gana más allá de mil dólares, es el Alcalde de Guayaquil, todos los demás alcaldes no ganan menos de tres mil dólares y algunos llegan a ganar hasta los nueve mil y diez mil dólares. Por ello, salvo el caso del cantón Guayaquil, en todos los demás municipios los concejales no ganan menos de 800 dólares y en muchos casos llegan a ganar cerca de 2.500 y 3.000 dólares mensuales. Según la Ley de Régimen Municipal, no deben sesionar cuatro veces al mes, de modo ordinario los concejos cantonales. La ley obliga que sesionen dos veces al mes por lo menos y los concejos que tienen dos sesiones con concejales que ganan tres mil dólares, significa que ellos ganan por dietas por sesión el equivalente a mil quinientos dólares. En el Municipio de Ambato, desde el año pasado los concejales ganan mensualmente un promedio de 900 dólares, 450 dólares por cada sesión ya que tienen no más de dos sesiones al mes. ¿Está bien o está mal que ganen 450 dólares, 1500 dólares por cada sesión? No podríamos juzgar hoy, pero sí parece apropiado que no hagamos de los concejos municipales y de quienes forman parte de ellos como concejales, profesionales de la política dedicados única y exclusivamente a la tarea del concejo municipal. Ellos que cumplan las funciones que la ley les asigna cuando se reúne el concejo, que asistan a comisiones, pero no se puede impedir a un concejal que ejerza sus labores de orden privado. Por ello, la propuesta que hace la Comisión parece acertada, siempre y cuando en los parámetros para la fijación de las dietas se añada una: La dedicación o no exclusiva de los concejales a

las tareas municipales; porque si un concejal va a ejercer su profesión libremente y, además, va a ganar casi lo mismo que gana el alcalde, es una verdadera injusticia. Un alcalde tiene prohibición expresa de ejercer su profesión o cualquier otra actividad económica distinta de aquella que debe desempeñar como alcalde de un cantón. Por consiguiente, sí hay una diferencia de grados por ese hecho, entre lo que hace un alcalde y lo que hace un concejal y vamos más allá. Aquí hay muchos señores diputados que han sido concejales y alcaldes y saben que hay una gran diferencia en cuanto a las responsabilidades. En un concejo municipal, los concejales tienen responsabilidades limitadas, cuando coadministran en la aprobación de urbanizaciones, propiedades horizontales cuando esto resuelve un concejo, pero no más, en aspectos relacionados con contratación pública, hoy por hoy ya no intervienen los concejos municipales, ya no se necesita autorización alguna de un concejo para que se contraten obras por cualquier monto en el país. Por ello distinguiendo la responsabilidad, las limitaciones que tiene un alcalde no podemos nosotros equipar en el ámbito de las remuneraciones a concejales y a alcaldes. Por ello, si se va a aprobar la propuesta que ha hecho la Comisión, sí pediría que se añada una: el concepto de dedicación o no exclusiva de un concejal a las tareas municipales; y, otra, la que dijo el diputado Páez. Existen municipios bien administrados, austeros que gastan en lo que espera la comunidad que se gaste, pero hay otros que vienen dilapidando los fondos. Recientemente, el día domingo o sábado, se publicó en el diario Hoy un análisis sobre la corrupción en el país y la recomendación que hacían los organismos internacionales es que los ojos de control pasen de los entes nacionales a los entes locales porque por allí también se producen gravísimos hechos de corrupción. De tal modo, que éste es un tema de fondo, cambiamos o no la forma de hacer política en los concejos o la mantenemos. Recordemos que históricamente en el Ecuador los concejales han sido ad

honorem, los concejales generalmente no percibían ningún tipo de dieta ni remuneración. Por consiguiente, el cambiar hoy la situación que ellos ejercen en un cantón podría tener sus consecuencias. De tal modo que, si se va a aprobar el proyecto presentado por la Comisión, que sea al menos con el tema como parámetro de la dedicación exclusiva o no y también del control del gasto público suficiente para atender esos requerimientos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Morillo. Por favor, le pido al Presidente de la Comisión que se vaya coordinando, no sé si es que haya alguna modificación a la propuesta del diputado Vallejo, es decir, buscar consensos que aseguren la votación. Diputado Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señor Presidente. Tal como ya se ha manifestado, considero que debemos aprovechar las reformas a la Ley de Régimen Municipal para hacer cambios profundos. He escuchado aquí la necesidad de dignificar la posición de los representantes de voto popular. Tal como se ha analizado, antes los concejales eran los señoritos que tenían suficiente dinero que no tenían más que hacer que ir al municipio a estar conversando y en una sesión semanal o mensual aprobar determinadas cosas. Pero hoy debemos tomar en cuenta que se están trasladando competencias a los municipios, que el proceso de descentralización del Estado tiene que darse en cuanto al traslado de competencias y también a la normalización de la presencia de los concejales. ¿Cómo podemos exigir a determinadas municipalidades o al municipio en pleno del Ecuador, cuando por un lado estamos descentralizando y enviando competencias y por otro lado tratando de mantener un statu quo que ha venido tradicionalmente teniendo grandes diferencias?, ¿cuál es la diferencia en remuneraciones de 1 a 4 con el alcalde?, ¿por qué? Porque la ley dice que los concejales no deben percibir sueldo sino dietas, de acuerdo a

las sesiones, pero si les vamos a exigir, y esto podemos cambiarlo en la ley, que el concejal también trabaje a tiempo completo. ¿Por qué no? Y con esto también, si exigimos que el concejal trabaje a tiempo completo y tenga una remuneración del 50% de la remuneración total del alcalde, estaríamos terminando con toda la puja para que los sueldos de los alcaldes se vayan para arriba, porque si tenemos una relación de 1 a 4 los mismos concejales son los que exigen al alcalde que se aumente el sueldo para los concejales llegar un poco más arriba en la cuarta parte que les corresponde. Es necesario que revisemos esto, y que no mantengamos un régimen de gran diferenciación, que los concejales trabajen a tiempo completo, hagámoslo constar en la Ley, que los concejales dejen de ser los señoritos que siempre fueron y que pongan su trabajo, su capacidad, todo su espíritu de apoyo a la ciudadanía para que este trabajo se vea dentro del esfuerzo que cada alcalde hace en su territorialidad. Recordaba de uno de los municipios de la Costa, que tuvo que el alcalde subirse el sueldo a 6 mil dólares para que los concejales lleguen a ganar 1.500, pero si el alcalde gana 3 mil y los concejales 1.500 estarían todos conformes. Por ello, no es necesario decir que si se suben las dietas o las remuneraciones de los concejales se va a producir una gran estampida en los recursos de los municipios y del erario nacional. Falso. El Municipio de Guayaquil o el Municipio de Quito, con 15, con 17 concejales, los municipios más pequeños, con 5, 7 concejales no va a incidir gravemente en las remuneraciones, cuando en los mismos municipios los gerentes, tesoreros, los jefes departamentales, ganan más que los mismos concejales y se producen efectos de inequidad, siendo los concejales quienes representan con el voto popular a la ciudadanía. Por otro lado, para las representaciones, también dependen de la buena voluntad del alcalde. Tenemos un caso específico, el Municipio de Santo Domingo, cuando en los últimos días al Vicepresidente municipal, se le quitó todas las representaciones, se le quitó

la oficina, se le quitó vehículo y no se le da ninguna representación, solo tiene que limitarse a asistir a las sesiones para que gane sus dietas. Por ello, en el manejo político, y tomando en cuenta que los concejales representan también las diferentes corrientes políticas de cada uno de los organismos seccionales, es el momento para hacer los cambios profundos que se están reclamando y de una vez que exijamos que los concejales trabajen a tiempo completo y ganen el 50% de la remuneración. Si una vez debatida la moción del diputado Vallejo, ésta fuere negada, propongo como moción lo que estoy señalando, que se ponga sueldo a la actuación de los concejales, exigiéndoles su presencia al ciento por ciento de trabajo en la municipalidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Morillo. Diputado Romero. Entiendo que ya hay un texto.-----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Considero que este tema ha sido suficientemente discutido en la mañana de hoy y en esta tarde, diferentes criterios todos muy valiosos han sido escuchados por quienes estamos presentes en la sala. No quiero abundar en lo que ya se ha dicho, simplemente quiero señalar que es indispensable que se fije un tope, un límite, por una razón práctica. Como se señala en todas las propuestas, que las dietas de los concejales serán fijadas mediante ordenanza que la discute y la aprueba el concejo, el concejo puede aprobar una ordenanza en la que se haya excedido ante ese hecho, de acuerdo con la ley, el alcalde tiene atribuciones para objetar la ordenanza. Si eso sucede se genera un grave conflicto de relación al interior del concejo entre alcalde y concejales. Alcalde que quiere cuidar que no se produzca un exceso y concejales que quieren tener un ingreso mayor. Sería una fuente de disturbio muy grande y por esta razón estimo que es necesario incorporar un límite, un tope, un techo. Los

conceptos mencionados por el señor diputado Carlos Vallejo, recogiendo la propuesta de la Comisión deberían ser los que sirvan de base para la votación, pero añadiéndole el concepto de un tope. Muchos hemos mencionado, yo también, un tope del 25% sobre la remuneración total, lo cual ya significa un incremento importante, porque de acuerdo con lo que dice la ley vigente, el tope es el 25% pero sobre la remuneración básica. Ha habido otros criterios, pongámonos de acuerdo en cuál es el límite, el techo y sugeriría a Su Señoría que someta a votación la propuesta del señor diputado Carlos Vallejo, incorporando un tope.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entiendo que el tope se está afinando y vamos a concluir. Diputado Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Tengo algunas dudas respecto al procedimiento y si quisiera que todos queremos muy claros para la historia de la ley. Cuando el Congreso se pronunció reconsiderando el artículo que fuera aprobado, me refiero al artículo 11, en la reconsideración está implícita la negación del artículo y en consecuencia, por confusión de la Secretaría, se convocó a votar la negativa del artículo 11 en forma innecesaria, cuando ya la reconsideración significaba su negativa pura y simple. El señor diputado Carlos Vallejo, no sé si entendí bien su propuesta, pide que se vote nuevamente el artículo que fue negado por la reconsideración, eso tampoco procede, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, es un nuevo artículo sugerido por el señor diputado.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Lo correcto es que se elabore una nueva propuesta para que sea debatida y votada. ¿Está claro, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En eso estamos, señor Diputado, en uno nuevo. Bueno, usted como diputado proponente y concluimos. Diputado Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente: Exactamente igual a lo que está planteando y preguntando el diputado Proaño Maya, es un texto diferente y nuevo, el que se votó ya fue reconsiderado, no existe, está vigente uno y a ese le queremos reformar con un texto nuevo que está en Secretaría y que recogiendo criterios, en base a análisis concienzudos de quienes han ejercido alcaldías en el país, como Abraham Romero, el diputado Torres, que saben por experiencia lo que pasa en los concejos municipales, he aceptado incluir en mi propuesta o en mi moción lo siguiente. Señor Secretario: "En base a la capacidad económica o financiera de los municipios sin que exceda del 35% de la remuneración mensual del alcalde municipal". Eso, de la remuneración unificada, "de la remuneración mensual unificada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, tal vez global mejor, remuneración global.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. No, no es global, señor Presidente, es unificada, es la totalidad de lo que gana el alcalde. Se llama remuneración unificada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Se llama así?-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Y he aceptado con el 35%, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: Precisamente habíamos conversado con el diputado Vallejo y hemos

considerado que efectivamente este incremento de hasta 35% en algo va a ayudar a los concejales, pero todo dependerá también de la condición de la capacidad económica del respectivo municipio. Pero sí quisiera, si me permite el diputado Vallejo, hacer una recomendación a su moción, que no sea de la remuneración del alcalde, porque el concepto de remuneración implica la totalidad de ingresos, podríamos decir de los ingresos totales mensuales del alcalde. De tal forma de que eso da lugar a que haya un mejor cálculo respecto de ese 35%. Solamente eso, señor Presidente. Por lo demás, me alegro que hayamos coincidido ya con los otros sectores del Congreso en este tope, porque definitivamente se está haciendo lo que corresponde en función de los intereses de las comunidades que son las que pagan las consecuencias cuando un concejo municipal se maneje irresponsablemente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. ¿Alguna otra intervención? No sé si el texto está listo para dar lectura. Van a abrir el texto este momento. Diputado Ordóñez, por favor.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Honorables legisladores: Efectivamente, el texto alternativo que ha presentado el diputado Carlos Vallejo, ha sido consensuado por alguna experiencia que tenemos aquí distinguidos ex alcaldes, concejales que estamos aquí presentes, que es un gran número en este Congreso, y estamos completamente de acuerdo en esa moción, porque, sencillamente, los señores concejales tienen derecho a percibir dietas mayores a base de su esfuerzo y de su sacrificio que están haciendo a favor del pueblo ecuatoriano. Pero no podemos olvidar que los señores concejales asisten a las sesiones del concejo, también en algunos municipios trabajan las comisiones, las diferentes comisiones que tiene estructuradas cada uno de los municipios. En consecuencia, creo que es justo, es equitativo, es

razonable, que la alternativa que ha presentado el diputado Carlos Vallejo, sea ya votada, señor Presidente, en vista de que existe consenso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Lucero, tiene el uso de la palabra.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, sería bueno conocer la propuesta definitiva. Eso nomás quería decirle.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entiendo que el texto ya está en el computador. Se va a dar lectura del texto sugerido por el diputado Carlos Vallejo y las modificaciones acogidas por él, respecto a señalar un límite. Ese texto dé lectura y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. Los incisos segundo y tercero del artículo 30 sustitúyanse por los siguientes: Los concejales percibirán dietas por el desempeño de sus funciones. El concejo, mediante ordenanza, establecerá el monto de las dietas que no excederá del 35% de la remuneración mensual unificada del alcalde, para lo cual se considerarán los siguientes parámetros: a) Las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asistan los concejales; y, b) La capacidad económica de la municipalidad". Ese es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 11, texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor, de sesenta y ocho legisladores presentes, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración.-----

4

EL SEÑOR SECRETARIO. Reconsideración. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el artículo 11 que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Dos votos a favor de sesenta ocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negada la reconsideración. Siguiente artículo. Señores diputados, quiero anticiparles, después de una hora exactamente, les pido permanecer aquí, porque habrá una corta lectura para que el Congreso se sirva ratificar el Convenio Internacional para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos, es un texto corto, muy importante. Les voy a pedir que el tema evacuemos después de una hora y eso tomará exactamente quince minutos, con lo cual quiero decir que, por favor, permanezcan en la sala, porque si no están ustedes, tomaremos lista y esta sesión está prevista que dure hasta las 8H00, 8H15 de la noche. Siguiente artículo, señor Secretario. Ahora vamos al agregado del diputado Carlos Kure. Diputado Pascual del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDI. Señor Presidente: Solamente para que nos aclare a la sala. Si ya se aprobó el artículo, no cabe algún agregado al artículo, ya no pues.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es un innumerado, es un artículo innumerado adicional.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDI. Ah, es otro artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Otro artículo innumerado, después del 12. Perdón, ¿es antes del doce, Diputado o después del 12? Señor Secretario, usted escuchó y tomó nota en la mañana de esa propuesta, por favor, informe al Pleno del Congreso Nacional sobre la propuesta del diputado Carlos Kure realizada esta mañana.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Contendida en el documento del diputado Kure, la propuesta es, que antes del artículo 12, se debería incorporar uno que tenga el siguiente texto: "Se perderá la calidad de concejal en los casos de: a) Obtención ilegítima o ilícita de beneficios políticos o económicos en su beneficio o de terceras personas; b) Desacato a las resoluciones del partido político, exclusivamente con lo relacionado a los principios doctrinarios y al programa de acción política, a las resoluciones previamente declaradas trascendentales para el partido o movimiento político al que pertenecieran; c) De igual manera, el que se separe del partido que lo auspició o aquel a quien estos le retiren el auspicio por lo indicado anteriormente". Esto permitirá que se respeten y se observen los principios ideológicos políticos y el programa de acción propuestos en campaña electoral". Esta es la propuesta del diputado Kure, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración este artículo innumerado que estaría a continuación del artículo 11. Diputado Torres Luis Fernando.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente: Quisiera que por Secretaría se certifique si fue debatido en primera este artículo que ha propuesto el diputado Kure.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario, sobre el pedido del diputado Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente, son observaciones al segundo debate.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente: Si no fue debatido en primera este artículo, no puede incorporarse en el segundo debate. Sin embargo, la propuesta del diputado Kure, que es una propuesta de fondo, sí merece un

comentario corto. La gestión municipal no puede ser gestión partidista. Le he escuchado al Alcalde de Guayaquil, decir: Mi partido es mi ciudad, mi partido es mi país. Cómo van los partidos políticos a pretender controlar la labor de concejales que deberían actuar, evidentemente, dentro de los lineamientos generales de la organización política que los apoya, pero no sujetos a ellos. El trabajo municipal es, fundamentalmente, un trabajo cívico, que pierde el cargo un concejal por alejarse de la disciplina partidista, es un contrasentido, más aún, cuando los partidos políticos por mandato constitucional, no tienen el monopolio de la gestión pública, para ello la Constitución ha abierto la posibilidad que los independientes puedan ser candidatos, al margen de un partido político. Es distinta la participación en un Parlamento Nacional, Parlamento en el que sí se necesita forzosamente la vinculación a una organización política nacional, pero a nivel seccional, no. No podemos prostituir más a la República, enervando las condiciones cívicas de un alcalde, un concejal en la gestión pública local, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El tema de fondo de relación entre partido político y representante seccional, es uno; el otro es el tema de procedimiento y, en efecto, usted tiene la razón, que solamente pueden ser discutidos en segunda, temas que hayan sido incorporados en el primer debate. Diputado Kure, proponente de esta moción.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Yo sé que usted tiene mayor vocación por escuchar a los eruditos, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está entre ellos, Diputado. Lo hace muy bien, usted.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Con mi proyecto, jamás he tratado de prostituir la política, por el contrario, lo que no han tomado como iniciativa otros bloques políticos, lo he hecho yo. Y no es verdad esto, como paladinamente se afirma aquí, en el Pleno del Congreso Nacional, que las personas, los ciudadanos que son elegidos representantes de la comunidad en los concejos cantonales, van de una manera totalmente independiente. Vamos a ver cómo escoge el Partido Social Cristiano sus mejores ciudadanos en el cantón Quevedo, para que los represente en el concejo cantonal. No van a escoger a cualquiera que encuentren en media calle, hacen un esfuerzo por llevar a los mejores ciudadanos, porque esa es la diferencia entre una agrupación o una organización política, entre una y otra. Si el partido gana, es porque lleva mayor representación, porque los ciudadanos que representan ese partido, representan la honestidad, la capacidad, la transparencia, y lo que se quiere es que eso se termine justamente. Como ya lo dijo hace pocos días Omar Quintana, que un sabio decía que amaba la traición, pero odiaba a los traidores. Eso es lo que ocurre en los municipios del país, que los señores concejales que son seleccionados por las organizaciones políticas, posteriormente cuando están en esa representación, sostienen que ellos no tienen ningún vínculo con el partido, con la organización, que los buscaron, ellos consideraron que eran los mejores hombres, los buscaron y ahora no tienen nada que ver ni con el un partido ni con el otro. Sí se implementa una medida de sanidad política, de sanidad intelectual, de lo que tanto se dice aquí, porque de base, lo que se trata es de luchar contra la corrupción, y tanto que se ha discutido para llegar a lo mismo, porque hemos llegado a lo mismo, lo único que hemos hecho es aumentarle el porcentaje. Comentábamos con el diputado Dotti, hace unos momentos, que si se quiere combatir la corrupción, al funcionario público hay que pagarle bien. Un funcionario bien remunerado, no puede ser tentado para cometer ilícitos, pero ese es el problema del país. Pero yo presenté

esto el 5 de noviembre, como otra observación que presenté al artículo 42, que no tiene razón de ser tampoco, cuando el Congreso a los cuatro vientos pregona que ha hecho la mejor ley, la Ley de Información Pública, y el artículo 42 dice: "El concejal puede pedir información a un funcionario, previo el conocimiento del alcalde". ¿Sabe cuándo le dan una información? Nunca. Ojalá que ahora que hay la Ley de Información Pública, esto no ocurra. De manera, que lo que quiero es aportar, pero no puedo aceptar que se intente de alguna manera decir que mi actuación es torpe y que trato de prostituir a la política. Por el contrario, si tuviéramos la fuerza moral de aprobar más allá de las consideraciones de índole cívico, político, personal, esto va a servir para que muchísimos ciudadanos en el país, en el ejercicio de una dignidad de concejal, sepan tener un comportamiento con su organización política, con sus líderes y con el pueblo que los lleva a esa representación, porque hay muchísimos casos en todo el país, que una vez que han sido elegidos por el partido tal, dicen, no, señores, si a mí me vinieron a buscar, yo no tengo obligaciones con ustedes, yo me trato directamente con el alcalde, me voy a hacer mayoría con él. Y siendo de otro partido el alcalde y siendo de otro partido el concejal elegido, entonces se fue por el otro lado. Eso es todo. Si ustedes dicen que esto no debe tratarse y que no fue presentado oportunamente, y que todo esto es una violación al trámite parlamentario, lo acepto, lo único que le digo, porque considero, como es mi forma de ser, considero que el diputado Luis Fernando Torres, es un excelente diputado, es un hombre valioso, un ecuatoriano que tiene sus méritos y que ha servido de alcalde a una gran ciudad, que no puede o yo no puedo aceptarle bajo ningún concepto, que él diga que con esta disposición, lo que se va es a prostituir la política. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Kure. Diputado Rodrigo

García.-----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente. Dos elementos fundamentales para el análisis. Primero, creo que de hecho, el argumento que la propuesta o el artículo alternativo ha sido presentado hoy, no creo que deba ser el elemento que no permita la discusión de esta propuesta, porque sino estaríamos en el mismo error. El artículo que acabamos de aprobar, también fue propuesto hoy y no fue discutido en primera, porque el artículo que fue discutido en primera, fue negado. Entonces, sí creo que hay que darle algún elemento que permita tener homogeneidad en las propuestas de las discusiones y cómo se vienen presentando las propuestas justamente para tratar de ir haciendo la ley. Esto en primer lugar. En segundo lugar, sí llamo a la reflexión al Congreso Nacional, a que queramos aprobar un artículo de la magnitud o de la propuesta que se está haciendo, si ni nosotros mismos somos capaces de aplicarlo. Ya han visto y en la práctica se ve que casi es imposible un Código de Ética y cuestiones como esas, no es posible aplicarlo. ¿Cuándo se lo ha aplicado aquí en el Congreso Nacional?, ¿cómo vamos a querer aquí controlar la posibilidad de que si votan coherente o no coherentemente los distintos concejos? En tal virtud, creo que definitivamente no tendría cabida, porque no tendría aplicabilidad en los municipios y en la ley que estamos aprobando. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Los municipios tienen ahora más responsabilidades de las que tuvieron ayer, son organismos que cada vez se van fortaleciendo política, económicamente y ante los vecinos y ante los ciudadanos, por la amplitud, cada vez mayor, de sus servicios. Entonces, tenemos que darles la importancia que ellos tienen por una

parte y propiciar en lo posible, su estabilidad. Ciertamente que está conformado por elementos que provienen de diferentes vertientes o partidos políticos, pero estoy convencido que no haríamos bien en convertir a los municipios en entes eminentemente políticos, como si esa fuera su finalidad, cuando sabemos que más bien es el servicio a los vecinos, a sus conciudadanos, a su cantón, a su provincia en el caso de los concejos provinciales, y que para prestar un servicio eficiente, democrático y adecuado es menester no renunciar a sus principios ideológicos o doctrinarios en lo político, pero sí hacer prevalecer el afán y la finalidad de servicio por encima de esos principios político-partidistas. Creo que no es conveniente que en la ley alentemos la posibilidad de las pugnas internas en los municipios y, por consiguiente, su eventual desestabilización, por razones de carácter partidista interno, que me parece es el error, con todo el respeto a la propuesta del diputado Kure, porque él nos señala en su propuesta, que si el concejal desobedece las instrucciones de su partido, esa tendría que ser una causa de descalificación, de separación del concejal. Creo, más bien, que los asuntos netamente partidistas tienen que resolverse en el campo partidista. Si el concejal le ha fallado al partido que confió en él, pues que lo separe del partido, que lo expulse, que lo amoneste, que le aplique las sanciones que tiene previstos en sus respectivos estatutos, pero que ese problema partidista no sea considerado y, menos aún, juzgado por el concejo cantonal, porque qué tiene que ver el concejo cantonal con el partido político al cual está fallando, supuestamente, el concejal. ¿Cómo lo convertimos en juez para que lo separe de la cámara edilicia, pues? A mí me parece que eso sería por un lado injusto, por otro lado ilegal, y por otro lado, no conveniente, porque los otros concejales no tienen razón de saber si es que realmente está fallando a las instrucciones o a las orientaciones que le dio un determinado partido político a su concejal. Entonces, no encuentro la relación, en

convertir al Concejo Municipal de juez de concejal, por las fallas partidistas que él puede haber tenido y que lo sancione con la destitución del concejo municipal. Como alguien dijo, ni aquí que tenemos una ley en ese sentido se ha podido hacer eso. Entonces, creo que entre menos propiciemos la influencia política partidista en los consejos provinciales y en los municipales, haremos quizás bien, a favor de las comunidades cantonales y provinciales. Entre más, nosotros de alguna manera propiciemos una influencia de los partidos políticos dentro de los concejos, temo que estaremos contribuyendo a su desestabilización. Los concejos no son organismos propiamente políticos, tienen conformación política, pero no tienen ni de lejos actividades de carácter político-partidista ni objetivos de esa naturaleza. Por esa razón, me parece que entendiendo la buena fe que tiene el proponente al haber hecho su propuesta, me parece que es inconveniente la aprobación de este artículo, por las razones que acabo de señalar; es decir, veo un grave peligro de desestabilización de los concejos municipales y no me estoy refiriendo a un concejo municipal de tal tinte político o conducido por tal alcalde, partidario o miembro de un partido político tal, determinado. Me estoy refiriendo a cualquier concejo municipal que puede estar en manos de un conductor de cualquier partido político, es una tesis general que la defiendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, señor Diputado. Diputado Torres, segunda intervención, tiene que ser muy corta, Diputado, por favor.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente, muchísimas gracias. La Ley Orgánica de Régimen Municipal que hoy estamos tratando de reformar, es una ley bastante sabia, porque en varias de sus disposiciones aleja al quehacer político partidista de las municipalidades. Vea usted, señor Presidente, si me permita que lea, lo que dice el artículo 42,

numeral 8 de la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. "Está prohibido a los concejales llevar al seno del consejo contienda de carácter político o religioso". Por consiguiente, lo que la ley prevé, no desde hace un año sino desde 1966, ha servido en muchos municipios del país para alejar, digamos, la política partidista de los concejos municipales. En la Ley de Transparencia y en esta ley, hemos tenido, intensos y acalorados debates sobre temas de trascendencia y muchos de los debates se han originado, gracias a la contribución que ha hecho el diputado Kure. Él ha sido uno de los tantos diputados que ha hecho propuestas controversiales, pero absolutamente necesarias para enriquecer el debate en el Parlamento ecuatoriano. No critico lo que el diputado Kure hoy ha propuesto en el Parlamento ecuatoriano, él está en su legítimo derecho de hacer esta propuesta, yo presido un partido político en una provincia desde hace varios años y lo que el diputado Kure relata me ha sucedido a mí en persona, muchos de aquellos que yo he enviado al consejo municipal, con mi firma, inscribiéndolos, al cabo de un tiempo, por circunstancias, han variado su posición. A uno muchas veces no le faltan ganas de deshacerse de aquellos que bien podríamos llamar traidores de la política. Lamentablemente, un concejo municipal, un municipio, funciona, y eso debemos entenderlo, con parámetros distintos a los que funciona el Parlamento ecuatoriano. Alguien decía, que la única aristocracia que tiene en una sociedad moderna que tener lugar, no es la aristocracia del dinero, no es la aristocracia de la política, no es la aristocracia social, es la aristocracia de la decencia. Yo quiero ser parte de esa aristocracia y quiero decirle al diputado Kure, como él ha dicho de mí, que considero que se trata de un diputado que genera debate y dentro de ese debate,

respetuosamente, habrá discrepancias y de las discrepancias podrán salir aquellas luces que alumbren al Parlamento ecuatoriano en las mejores decisiones que tengamos que tomar.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Ordóñez.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Señores legisladores: Los criterios vertidos de parte de los honorables diputados que hicieron uso de la palabra, obviamente, tendrán toda la razón, tendrán su experiencia y tendrán las innumerables razones para expresarse. El diputado Luis Fernando Torres, de la bancada socialcristiana, ha explicado y ha fundamentado la razón de su experiencia para no estar de acuerdo con la exposición realizada por el diputado Kure. También tengo que manifestar, que el diputado García indicó que si no ha sido debatido ese proyecto que acaba de indicar por Secretaría, presentado por el diputado Kure, puede ser debatido este momento, y aduce que se presentó un proyecto alternativo hace pocos instantes y que fue votado. Efectivamente, pero fue proyecto alternativo, porque el proyecto presentado por la Comisión había sido reconsiderado y había la posibilidad de presentar un proyecto alternativo, por eso, de acuerdo al Reglamento, fue votado. Esa es la razón, señor Diputado, con todo comedimiento. Pero quiero decir también, que un señor concejal, cualesquiera que fuere en los 219 municipios de la República, entra al servicio de la colectividad y prácticamente es una persona que va a trabajar por la comunidad y no va a trabajar por un determinado partido político, sino que involucra a todos, a niños, a las niñas, a los jóvenes, a los ancianos, etcétera. Esta es la razón para que un señor concejal pueda hacer el bien a su comunidad, trabajar en beneficio de la comunidad y no puede haber presiones de ninguna naturaleza, de ningún partido político, ningún movimiento, porque las resoluciones que se toma en un municipio, van a favor de una comunidad, que mucha de las veces esa comunidad es independiente, son

comunidades que necesitan del trabajo. Aparte de esto, deseo fundamentar algo más, con respeto desde luego, al texto que había indicado el diputado Kure. También tenemos que respetar en esta Ley de Régimen Municipal, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Derechos Civiles establecidos en la Constitución Política de la República, en las libertades que tiene un ser humano para expresar su voluntad, que es la libertad de pensamiento y, obviamente, con eso, tiene que quedar en libertad un señor concejal y tenemos, al elaborar las listas para concejales, ver el mejor elemento, la gente que no traicione, eso es importante, no traicionar. En consecuencia, creo y entiendo, que la alternativa que ha presentado a través del diputado Kure, el Partido del PRE, no debe ser votado por ninguna naturaleza ni debatido, porque no entró en primera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: La Ley de Régimen Municipal señala a los concejales cuáles son sus atribuciones, deberes y, entre ellas, primordialmente le exige, le obliga, le manda, imperativamente se lo señala, la de contribuir o coadyuvar al cabal cumplimiento de los fines y funciones primordiales del concejo cantonal. Es decir, implícita y expresamente también, el concejal está llamado a cuidar y a propender o procurar, para que los fines esenciales de ese municipio se cumplan de conformidad con la ley. La pretensión expuesta por el diputado Kure de sancionar a los concejales que se excluyan de los mandatos del partido, que los pudo haber llevado o auspiciado a la elección respectiva, no se logra su finalidad de disciplinarlo, incorporando esta norma como causal de pérdida de la función de concejal en la Ley de Régimen Municipal. Es lo contrario lo que ocurre, y voy a comentar una experiencia que vivimos en el Municipio de Guayaquil. En el año 96, cuando ganó la Presidencia de la

República el abogado Bucaram, fueron al Concejo Municipal de Guayaquil, el famoso "Allá voy Febres-Cordero" Rosero, estaba el Suso Salem, estaba Omar Quintana, estaba Pepe Zurita, es decir, lo más graneado de la alta dirigencia del Partido Roldosista Ecuatoriano, los más efervescentes y combativos defensores de la causa del Partido Roldosista, obviamente, animadversos al Partido Social Cristiano y, en especial, al Alcalde de la época, y llevaron la consigna del partido de votar todo en contra en el Concejo Municipal. Pero dentro de las funciones que la Ley de Régimen Municipal le da al concejo municipal, es la de aprobar la ejecución de obras y servicios para la comunidad. ¿Qué ocurría en la práctica? Nosotros llevamos a aprobación del concejo obras que necesitaba la comunidad, con estudios, con presupuestos, con documentación que se repartía con 48 horas de anticipación como manda la ley, y votaban en contra. Obviamente, el concejo cantonal con los otros concejales aprobaba la ejecución de la obra o de la prestación de ese servicio, para tal o cual sector de la comunidad ¿qué es lo que decíamos nosotros?, ¿qué es lo que decía el Alcalde de la ciudad? Le decía a la comunidad, señores, hemos aprobado esta obra que necesita la comunidad, que a pedido de ustedes ha sido favorablemente acogido, ha aprobado el concejo, pero han votado en contra los concejales del Partido Roldosista Ecuatoriano, es decir, se oponen a la aprobación de esta obra, a la ejecución de esta obra que ustedes necesitan. Al tiempo, como se repetía, vieron que esa actitud mandada por el partido, no les era beneficiosa para los réditos electorales que procuraban y tuvieron que tomar posiciones de liberalizar la decisión de los concejales ¿por qué? Porque a diferencia de lo que ocurre en el Parlamento ecuatoriano, como aquí ya se ha dicho, en el concejo municipal se debaten temas exclusivamente que hacen relación a las necesidades básicas de esa comunidad a la que se sirve; y en ello no pueden primar posiciones políticas porque o está en contra de tal obra o está a favor de tal obra; está en contra

de la prestación de ese servicio o está a favor de la prestación de ese servicio, o pretende usted, con su voto, con su actitud, impedir el debido manejo administrativo de esa entidad o simple o sencillamente, colabora para que se optimice, precisamente, el manejo de esa entidad, para que se haga mucho más ágil y eficiente esa entidad. Es decir, en el caso de los concejos municipales no pueden haber ese tipo de posiciones ideológicas que, efectivamente, deben reclamarse bajo la disciplina de cada partido a sus militantes, esto sería desnaturalizar el concejo municipal. Nuestro buen amigo, el diputado Kure, de repente no tiene esta experiencia que estoy narrando, no la conoce y lejos de que su propuesta debe ser bien intencionada para efectos del partido que representa, en realidad no le va a beneficiar al partido que representa porque es contraproducente, hace que por el contrario, los concejales asuman que lo correcto es ir en la línea de lo que se apruebe en beneficio de esa comunidad. ¿Qué es lo que hace el concejal? Como no está impedido de asistir a los actos de inauguración de la obra, va a la inauguración; como no está impedido de asistir a las comunidades, va a las comunidades y, más bien, se convierte en el canalizador de la necesidad de esa comunidad, en la vía que también puede tener el alcalde y el resto de concejales para hacer lo propio, para brindarle a esa comunidad, por lo menos, la satisfacción de las mínimas necesidades que requiere, en prestación de obras y de servicios. De ahí que, además, legalmente las causas para descalificar o para destituir a un concejal, están previstas en la propia Ley de Régimen Municipal y no son precisamente atinentes a ese tipo de intereses. Es relativa al interés de la comunidad como tal, la que hace que aquel concejal que vulnere ese interés colectivo pueda ser sujeto de una sanción que puede ser precisamente la destitución como concejal del cantón. De ahí que lo que se ha dicho aquí, independientemente de la cuestión del procedimiento, que como no ha sido debatido en primera no corresponde debatirse en segunda y que por tanto

no hay nada que votar, sí vale la pena analizar esto a la luz de la práctica y de la realidad y de las buenas intenciones que creo que tenemos la mayoría de los legisladores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores diputados, éste ha sido un tema suficientemente debatido. Es cierto que reglamentariamente no podría incluirse en el debate, pero por la trascendencia del tema lo hemos debatido y por eso, señor Secretario, sírvase tomar votación sobre el tema planteado por el diputado Carlos Kure.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el honorable Carlos Kure propuso el siguiente texto, como un artículo antes del artículo 12, que dice: "Se perderá la calidad de concejal en los casos de: a) Obtención ilegítima o ilícita de beneficios políticos o económicos en su beneficio o de terceras personas; b) Desacato a las resoluciones del partido político exclusivamente con lo relacionado a los principios doctrinarios y al programa de acción política, a las resoluciones previamente declaradas trascendentales por el partido o movimiento político al que perteneciera; c) De igual manera, el que se separe del partido que lo auspició o aquel a quien estos le retiren el auspicio por lo indicado anteriormente". Ese es el artículo propuesto, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Veintidós votos a favor, de sesenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. En los artículos 50, 59, 60 y 63, sustitúyanse lo siguiente: a) En el artículo 50, en

lugar de "...una multa de 1.000 a 10.000 sucres", sustitúyase por "...multa de 200 a 800 dólares"; b) Al final del primer inciso del artículo 59, sustitúyase la frase: "...multa de un mil a diez mil sucres" por: "...multa de 200 a 800 dólares"; c) Al final del primer inciso del artículo 60 sustitúyase la frase: "...multa de 500 a mil sucres", por: "...multa de 100 a 200 dólares"; y, d) En el artículo 63, sustitúyase la frase: "...la multa de cien sucres...", por "...la multa de 20 dólares...". Respecto del artículo 13, el honorable Carlos Kure manifiesta: "En el artículo 13, que reforma los artículos 59, 60 y 63, se establece multas entre 200 a 800 dólares. Sería necesario que se medite sobre las mismas por la precaria situación del país, por lo que, como texto alternativo, me permito sugerir que se establezcan multas que oscilen entre 100 a 200 dólares". Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la Comisión y la observación formulada por el honorable Kure.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Este artículo, obviamente, tiene la lógica de actualizar. Entiendo, que los montos son los correspondientes en valor adquisitivo a la fecha que tenían vigencia. Hay una sola observación. Si hay algunas intervenciones, señores diputados. Diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Lo único que ha hecho la Comisión es, a estas multas creadas en 1966 en sucres, haberlas transformado en dólares a la fecha actual. Eso es todo lo que ha hecho la Comisión. Es decir, por ejemplo, al concejal que era destituido por sinvergüenza, por ladrón, por lo que sea, que le cobraban de multa mil sucres, en esa fecha eran 200 dólares, hemos, simplemente, históricamente actualizado esos valores. Y, de verdad, por más que la situación del Ecuador esté paupérrima, y coincido con eso, de los ecuatorianos, pero a un concejal que es destituido por el concejo, no podemos hacerle concesiones de bajarle la multa, y en este caso, simple y llanamente, insisto una vez

más, lo que ha hecho la Comisión es equiparar cuánto era la multa en dólares en el año 66 y cuánto es la multa en dólares en el año 2003, a la fecha que se hizo la ley, para el año 2003. Esa es la única razón por lo cual hablamos de esos valores y de esa forma mantenemos coherencia con lo aprobado allá en 1966, que seguía siendo la misma cantidad, sino que en esa fecha en sucres y ahora en dólares. Creo que la sala ameritaba una explicación de porqué estos valores que se cobra ahora en dólares con un aditamento más, Pachakutik había hecho una propuesta de tres a 10 salarios básicos unificados. Creo que con esto también dejó claro el porqué propusimos de 200 a 800 dólares, simplemente, actualizar los valores de 1966 a la fecha. Esa era una explicación que quería dar a la sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: Tengo una preocupación que vale la pena hacerla trascendental al Pleno del Congreso, y por eso solicito de usted, se digne disponer a Secretaría se dé lectura al artículo 152 de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido del señor diputado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 152 de la Constitución Política de la República. "En el segundo debate, el proyecto será aprobado, modificado o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo en el caso de las leyes orgánicas".-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. La salvedad de las leyes orgánicas se refiere no a otra cosa que al número de votos que

se demanda, que serían 51 por su calidad de orgánica. Pero la disposición es absolutamente clara en el sentido de decir que en el segundo debate del proyecto será aprobado, modificado o negado. No es cierto que no pueda ser modificado, la disposición constitucional es absolutamente clara. Por otro lado, me preocupa la intervención del diputado Alfredo Serrano, en el sentido de decir que el concejal que es destituido, encima de la destitución le multan con mil sucres, no hay tal cosa en la anterior ley. Ya está destituido, qué más pena que la destitución, entonces no hay ninguna multa. Bueno, pero no se puede castigar dos veces, hay que reformar si está en la actual ley, hay que analizar bien ese artículo, señor Presidente. Eso era lo que quería manifestar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Un momentito, diputado Abraham Romero.-----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señor Presidente y señores diputados: Con la debida oportunidad hice también una observación a este artículo que me permito actualizar. Al final del primer inciso, la propuesta es: "Al final del primer inciso del artículo 59, sustitúyase la frase: "multas de un mil a diez mil sucres", por: "multa de 200 a 800 dólares", la observación era que se añada: "sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar". No sé si el Presidente de la Comisión, opine sobre esta sugerencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias por su aporte, Diputado. Diputado Serrano, Alfredo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Me voy a permitir leer un artículo nomás, para que más o menos nos enfrasquemos y podamos entender de qué estamos hablando sobre esta multa, señores diputados, donde se reforma el 50, 59, 60 y 63 de la actual ley ¿qué dice el 50? con su venia señor

Presidente. El artículo 50 de la actual ley en vigencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. "Además de la pérdida del cargo, el concejal queda sujeto según fuere del caso, a sufrir una multa de un mil a diez mil sucres -nosotros no estamos creando esto, como ahora vivimos en dolarización y estamos reformando la Ley de Régimen Municipal, lo lógico era cambiar sucres por dólares- que le impondrá el respectivo concejo, a ser procesado penalmente por denuncia del Ministerio de Gobierno, por denuncia o acusación del concejo o por excitación fiscal, y a la acción de daños y perjuicios que podrá proponer el concejo o la parte perjudicada ante la Corte Superior de Justicia del respectivo distrito". Aquí queda resuelta la inquietud del diputado Abraham Romero, de manera que ya está en el artículo 50 la posibilidad de que el concejal que sea destituido, obviamente, también va a ser llevado a los tribunales respectivos. Lo único que hace el artículo es, insisto, cambiar la parte que dice sucres por dólares. Más adelante, el artículo 59 tiene que ver con la destitución ilegal de un concejal, la multa que hay que poner a los concejales que destituyen ilegalmente a un concejal. El artículo 60 tiene que ver algo con la multa en el Tribunal Constitucional a los consejeros del Consejo Provincial que actuaron de esa forma. Pero eso en nada, libra de responsabilidad penal o civil al concejal, porque ese delito o esa sanción sí está tipificada en la actual ley. Lo único que pretende este artículo es, insisto, cambiar la palabra "sucres" por "dólares", nada más, el resto en la Ley sigue en vigencia. De manera, que de esa forma absuelvo la inquietud traída y bien traída, por cierto, del diputado Abraham Romero. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Rodrigo García.-----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente. Nosotros como bloque queremos insistir en que en lugar mantener valores fijos, como es el caso de señalar tantos dólares, creo que es mucho más conveniente y eso automáticamente permite actualizarse si mantenemos lo que nosotros habíamos planteado: que se lo mantenga en salarios mínimos básicos unificados. Si esto posiblemente tenía la Ley anterior, en el actual momento no hubiésemos tenido ni siquiera que cambiarlo. En esa virtud, señor Presidente y compañeros legisladores, nosotros queremos insistir en el hecho de que se cambie los valores fijos por los salarios mínimos básicos unificados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, voy a analizar esto de un modo distinto. Cuando a un concejal se lo destituye por algunas de las causas establecidas en la ley, efectivamente en la ley actual, en el artículo 50, aparte de la destitución establece una multa en sucres. Pero, además esta ley señala: "independientemente de la acción penal que se le pueda seguir o independientemente de la acción de daños y perjuicios que en lo civil se le pueda continuar al concejal destituido". Yo quiero hacer una pregunta. Una vez que el concejal ha sido destituido por recibir beneficios pecuniarios en un contrato celebrado entre la municipalidad y un particular, digamos por un delito de cohecho, es destituido, efectivamente, y es enjuiciado penalmente, este concejal va a ser sancionado con una pena privativa de libertad en la acción penal a la que me refiero, que da lugar la ley, y obviamente que incurra en esta infracción que señala la ley de Régimen Municipal, adecua su conducta al tipo penal del cohecho, va a ser también multado por el juez penal, porque hay sanción de privación de libertad y de multa. Si se da lugar al reclamo de daños y perjuicios, va a ser este concejal, también objeto de

una sanción pecuniaria que resulta del juicio de indemnización por daños y perjuicios. Es decir, sí me preocupa que se afecte el principio constitucional de que nadie puede ser sancionado dos veces por una misma acción. En este caso soy puntual, si se le aplica la multa al concejal destituido por parte del concejo cantonal, en ese caso no podría entonces el juez que lo sanciona por el cometimiento de la infracción penal, no podría sancionarlo con multa o no podría aplicarle sanciones de carácter real, porque ya fue multado por el concejo cantonal. Si bien es cierto esta es una legislación que data del año 66, creo que en la actualidad el mantener una multa luego que se es destituido, luego de que hayan las causales de destitución que son evidentemente infracciones penales, que va a ser ese concejal objeto de una sanción penal, que va a ser objeto de una pena privativa de libertad, en su caso o en su defecto también, una pena de carácter real que puede ser incluso la prohibición de enajenar bienes, puede ser también acompañada por una multa, porque vamos a mantenerla, en el artículo 50 me refiero específicamente, porque hay que leer el contexto de la ley, esta es la parte relativa a las vacancias de los concejales, a cómo pierden los concejales los cargos, por qué causa los pierden, pero además da la oportunidad de que ese concejo enjuicie penalmente a ese concejal destituido. El artículo 59 también sanciona a los concejales que con su voto descalificaron a un concejal a sabiendas de que dicha descalificación era ilegal, en otras palabras, aplicaron el poder del voto y decidieron descalificar al concejal. El concejal recurrió primero al Consejo Provincial, después al Tribunal Constitucional y termina el Tribunal Constitucional reconociendo que se han vulnerado sus derechos y, obviamente, dispone su reintegro a la función y, si se establece, aquí dice la ley, que ha habido malicia o temeridad debe ser objeto de una multa, sin perjuicio de las acciones al que tenga derecho el perjudicado. Pero cuando ya hay malicia y temeridad, obviamente ya esto va encaminado a la perfección de

un tipo criminal, el iter crimen se va dando y puede, esa malicia y temeridad, ser considerada un acto doloso. Por tanto, él que fue afectado por ello puede demandar el resarcimiento, no solamente mediante la aplicación de una sanción penal, sino también por daño moral o daños y perjuicios. Es decir, aquí en este caso también ¿qué va a aplicarse?, ¿la multa del concejo municipal o la multa del juez penal que puede conocer la causa o lo que mande a pagar por daño moral o daños y perjuicios el juez que conoce, en juicio civil, de indemnización por daños y perjuicios o el juicio de daño moral? Es decir, sí quiero que se avance en la legislación y en el tiempo, no solamente se trata de equiparar el valor del sucre a la época en que se aprobó esta ley en el año 66, en relación a lo que significaba eso en dólares, sino si es que esta norma es actualmente constitucional o viola preceptos constitucionales. En ese caso, he hecho reparo a dos artículos concretos, a lo que se establece en el 50 y se establece en el 59. El artículo 60 habla que de las resoluciones que dicta el concejo se recurre al Tribunal Constitucional finalmente y éste puede multar a los concejales que con su voto expidieron una resolución contraria al bien común, por ejemplo. Está bien, creo que debe mantenerse esa multa, tal vez por omisión, porque aquí en la ley no habla, como en el artículo 59 que he señalado, ni de malicia ni de temeridad, habla de que el Tribunal Constitucional puede mandar a pagar, puede aplicar esa sanción punitiva; y en el 63, efectivamente, hay un caso de negligencia del Secretario Municipal para notificar resoluciones del consejo, en el caso de la vacancia de un concejal o de notificar dentro de los términos que la ley le da para que notifique resoluciones del concejo atinente a la notificación del Tribunal Constitucional, entonces dice: ah, el Secretario por su negligencia, por retardo en la notificación, decía anteriormente una multa de 100 sucres por cada día de mora, ahora dicen 20 dólares. Bueno, se puede mantener porque es un

caso distinto, pero en los dos primeros que he señalado, señor Presidente, cuando usted tiene la oportunidad de sancionar punitivamente al infractor y aparejar esa sanción privativa de libertad con una multa que la puede imponer el juez, porque el Código Penal la puede considerar como tal, sanción de prisión y multa o reclusión y multa o recurrir a la indemnización civil de daños y perjuicios o a la del daño moral, creo que más bien en el caso del artículo 50 y el 59, criterio muy personal, no debería mantenerse ninguna multa para los dos casos señalados, tal como lo he expresado, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las intervenciones de los diputados Enrique Ayala y Marco Proaño, concluimos el debate de este artículo. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, para estar de acuerdo con la propuesta del diputado Rodrigo García. Es mucho mejor mantener una proporcionalidad en las multas, que establecerlas con montos fijos, eso traerá problemas en el futuro, porque los que esperamos que algún día este país cumpla la Constitución y tenga una moneda nacional no una moneda extranjera, no nos gusta la dolarización de la Ley de Régimen Municipal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Ayala. Diputado Marco Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Con el mismo criterio, señor Presidente. No sé si el señor diputado García propuso un texto por escrito ¿sí? Entonces, rogaría que considere la Comisión, es decir, respetemos el referente conceptual, ya no montos fijos, porque tanto en la sanciones de procesos judiciales como administrativos hemos procedido cuando hay multas a determinar remuneraciones mínimas básicas de los trabajadores

en general. De tal forma, que hay que pensar en lo permanente porque como decía el señor diputado Ayala, aspiramos a tener una moneda ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Me parece muy pertinente la observación, creo que hay cómo buscar la conversión de valores equivalentes pero reivindicando lo conceptual, es decir, una adecuación a la Constitución que habla de la moneda y, por supuesto, no valores fijos porque son muy relativos en el tiempo. Diputado Alfredo Serrano, si se puede conciliar estos criterios.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Tengo interés que se apruebe esta ley, y si ese es el criterio para que se apruebe acepto. Pachakutik ha presentado por escrito la propuesta en Secretaría, y habla que sea de tres a 10 salarios básicos unificados; en vez de que sea de 200 a 800 dólares, de manera que con el fin de que se apruebe y vote Pachakutik y voten todos, señor Presidente, aceptada la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, entonces, son montos correspondientes a diferentes incisos y causas. Quisiera que se recibe bien la correspondencia, diputado Serrano, porque no es solo una, son varias. Diputado Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Señor Presidente: Quisiera que se lea el texto que ha presentado el señor diputado García, porque si es que se refiere a salarios, no es correcta la denominación. La denominación que está aprobada en el régimen laboral por parte del Ejecutivo es remuneración mínima básica de los trabajadores en general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entiendo que recogería el diputado Rodrigo García esta puntualización muy clara del diputado Proaño, para que guarde concordancia. Diputado García.-----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Señor Presidente: Totalmente de acuerdo y el texto fue presentado por el bloque.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Entonces que se tome en cuenta el concepto que definió claramente el diputado Marco Proaño, y si es que tenemos el texto ya acogido por el Presidente de la Comisión, para que usted pueda dar lectura, señor Secretario, y tomar votación. Existe. Este va a ser el último artículo que aprobemos y luego pasaremos, en un lapso muy corto, para conocer el convenio y concluir con la sesión de esta noche. Por eso, les solicito permanecer en el salón del Pleno, señores diputados. Señor Presidente de la Comisión ¿tiene usted el texto, cómo quedaría?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. En los artículos 50, 59, 60 y 63, sustitúyase lo siguiente: a) En el artículo 50, en lugar de: "...una multa de 1.000 a 10.000 sucres", sustitúyase por: "...multa de tres a 10 remuneraciones mínimas básicas unificadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Ese es el concepto, diputado Proaño?, ¿es el concepto así?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Repito la lectura, señor Presidente. La literal a), en el artículo 50, en lugar de: "...una multa de 1.000 a 10.000 sucres", sustitúyase por: "...multa de tres a 10 remuneraciones mínimas básicas unificadas de los trabajadores en general"; b) Al final del primer inciso del artículo 59, sustitúyase la frase: "...multa de 1.000 a 10.000 sucres", por: "multa de tres a 10 remuneraciones mínimas básicas unificadas de los trabajadores en general"; c) Al final del primer inciso del artículo 60, sustitúyase la frase: "multa de 500 a 1.000 sucres", por: "multa de una a dos remuneraciones mínimas básicas unificadas de los trabajadores en general"; y, d) En el artículo 63, sustitúyase la frase: "la multa de 100

sucres", por: "la multa del 25% de la remuneración mínima básica unificada de los trabajadores en general". Ese es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar, levantando el brazo, por favor. Sesenta y cuatro votos a favor, de setenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 13. Reconsideración del artículo 13.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el artículo que ha sido aprobado, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Seis votos a favor, de setenta presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Señores diputados, suspendemos el tratamiento de este punto para pasar al segundo punto, cuyo tratamiento es cortísimo. Es muy corto, son 10 minutos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo punto: "Conocimiento del Convenio Internacional para la represión de actos ilícitos de violencia en...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Kure. Perdón, diputado Pocho Harb. Pero, son buenos amigos, ¿no es cierto? Muy bien esos abrazos.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Lo que quería decir es que luego de un arduo trabajo durante el día, hay un poco de inquietud en la gente, por la hora...-----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, son 10 minutos, Diputado, un informe de la Comisión, muy corto. No es la lectura de todo el texto, es solo el informe. Gracias.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe presentado, señor Presidente, respecto de este trámite es como sigue: "Quito, junio 24 del 2003. Oficio 144. Economista Guillermo Landázuri, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: La Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional, en su sesión ordinaria del 17 de junio del año que corre, conoció el Protocolo para la Represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, el mismo que no es de aquellos que se encuentran contemplados en los seis numerales del artículo 161 de la Constitución Política de la República, por lo que no requiere de aprobación o improbación del Congreso Nacional y, en consecuencia, no es jurídicamente aplicable la norma constitucional prevista en el inciso segundo del artículo 162 ibídem, en el sentido de requerir el dictamen del Tribunal Constitucional. Sobre la base de lo expuesto, la Comisión que presido, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, resolvió que se debe continuar con el trámite constitucional correspondiente y se proceda a su ratificación, debiendo notificarse del particular al señor Presidente Constitucional de la República. Se adjunta el informe correspondiente. Atentamente, Carlos Vallejo López, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional. Informe sobre Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicios a la Aviación Civil Internacional, complementario del Convenio para la Represión

de Actos Ilícitos contra la seguridad de la Aviación Civil. La Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional conoció el texto del Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicios a la Aviación Civil Internacional, y formula los siguientes criterios que sustentan su recomendación al Pleno del Congreso Nacional. El Ecuador es parte del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil desde el 12 de enero de 1997, cuyo objetivo es precautelar la seguridad de las personas y los bienes que sirven para la explotación de los servicios aéreos. En febrero 24 de 1998 el Ecuador suscribió en Montreal, Canadá, el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicios a la Aviación Civil, cuyo objetivo es el de prevenir los actos ilícitos de violencia que ponen o puedan poner en peligro la seguridad de las personas en los aeropuertos que prestan servicios a la Aviación Civil Internacional o que comprometen el funcionamiento seguro de dichos aeropuertos, afectando la confianza de los pueblos del mundo en su seguridad. La situación actual por la que atraviesa los aeropuertos del mundo ante las amenazas de actos ilícitos que atentan contra su seguridad y la de sus usuarios, hace urgente prever las medidas adecuadas para sancionar a sus autores. Del análisis de su contenido se desprende que este instrumento internacional busca incluir precisiones que complementan el contenido del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, en cuanto a los delitos, aplicación de los plazos para su ratificación o adhesión. La Comisión, luego del análisis señalado, considera que el instrumento internacional referido no es de aquellos que se encuentran contemplados en los seis numerales del artículo 161 de la Constitución Política de la República y, en consecuencia, no es jurídicamente aplicable la norma constitucional prevista en el inciso segundo del artículo

constitucional 162 en el sentido de requerir el dictamen del Tribunal Constitucional, por lo que se debe continuar con el trámite constitucional correspondiente para su ratificación, notificándole del particular al señor Presidente Constitucional de la República. Suscriben: el honorable Carlos Vallejo López, Presidente. Abraham Romero Cabrera, Vicepresidente; Wilfrido Lucero Bolaños; Pascual del Cioppo; Renán Borbúa, vocales de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional". Hasta ahí el informe respectivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputado Vallejo, Presidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente y honorables legisladores: Comparto lo que dice el diputado Harb y todos los diputados, es hora bien avanzada y hemos dedicado bastante a una ley tan trascendental. Solo algunas precisiones, más que para explicar el convenio, el procedimiento, que creo que por lo que hemos protestado esta mañana es fundamental tomar en cuenta. Señor Presidente, el Protocolo sobre la Represión a Actos Ilícitos en Aeropuertos está aprobado por todos los países del orbe el 11 de enero de 1977, casi 30 años atrás, y el Ecuador lo suscribe. En octubre del 96, hace ocho años, se hace una enmienda de precisión de términos, como esto "que el delincuente si ha afectado a una nave, al aeropuerto o a una persona", porque solamente decía el que "afecte a los aeropuertos". Y dice: "a los aeropuertos, en una persona, en una nave o en sus instalaciones". Es precisión de términos. Se hace esa pequeña reforma al protocolo que está vigente y suscrito por el Ecuador en el 77, y nos mandan al Congreso Nacional en octubre del 96. El año antepasado, la anterior Comisión preparó un informe, había presentado a la Presidencia del Congreso, indicando que no requiere aprobación del Congreso porque no cae dentro del artículo 161 de la

Constitución Política, porque simplemente precisión de términos, no compromete al Estado, ya está suscrito, y se ha quedado en Secretaría. Viene este nuevo Congreso y en el procedimiento, que las cosas no se queden en Secretaría, que no se tramiten, mandan a la Comisión. La Comisión se reúne, y en junio del año pasado, vean que son ocho años durmiendo en el Congreso, en junio del año pasado, un año atrás, la Comisión dice: "Nos ratificamos, no requiere aprobación del Congreso, no está contemplado en el artículo 161". Por favor, diputados, es cierto que aquí se aprobó la Base de Manta, por una comisión o un presidente de una comisión comprometiendo al país, pero no es el caso; son pequeños textos de precisión de términos. Y en junio le decimos al Congreso: señor Presidente, mande a la Presidencia de la República, que la Cancillería continúe con el trámite porque está aprobado. Y, señor Presidente, se queda en nuestra Secretaría, nuevamente, nueve, 10 meses, y someten a consideración de los honorables diputados algo que no procede. Yo no me opongo, soy respetuoso de las decisiones, si quieren los honorables diputados votar por algo que está aprobado, que está aceptado, que no procede que votemos, no es que me opongo a que conozcan, no. Es que asumo como Comisión, con toda la Comisión en pleno, la responsabilidad de a nombre de ustedes, decir esto sí conviene, proceda, porque simplemente es precisión de términos. Yo sí reclamo, respetuosamente, que porqué Secretaría objeta la decisión de la Comisión que tiene el mandato de todo el Congreso para tomar ciertas decisiones. Creo que esto debería estar ya en la Cancillería y notificado el organismo internacional que se ha adherido el Ecuador, porque es simplemente precisión de términos. Respeto, señor Presidente, la decisión, someta a votación, y me imagino que tendrá el 99% o 100% de los votos de los diputados presentes. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado, por su intervención.

Diputado Torres y diputado Dotti, y terminaremos.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Estoy completamente de acuerdo con el Diputado, este convenio no tiene que ser aprobado por el Congreso Nacional. Una vez conocido debe clausurarse la sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dotti.-----

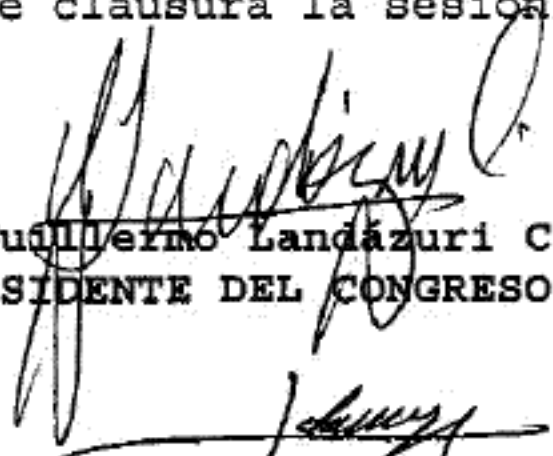
EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Dos palabras, señor Presidente. Recuerden ustedes cómo el Ejecutivo, utilizando el Protocolo de Alianza para el Progreso de 1960, utilizó ese protocolo para introducir la posibilidad de instalar aquí puestos de apoyo de iniciativa del Comando Sur. Es exactamente lo mismo, nomás que en aquella ocasión, hace pocos meses, el Ejecutivo actuó con supina mala fe. Estoy de acuerdo con lo propuesto por el honorable Vallejo, es un protocolo vigente. Lo que se propone es una aclaración de terminología, de conceptos y nada más. No necesita el Congreso Nacional aprobarlo. Señor Presidente, muchas gracias.-----

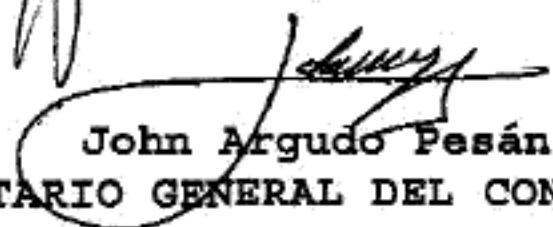
ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. En ese sentido, señores, entonces, comunicaremos al Ejecutivo la decisión del Congreso. Gracias, señores legisladores, se clausura la sesión y se convoca mañana a las 09h00 a sesión ordinaria.-----

V

El señor Presidente clausura la sesión a las veinte horas.-----


Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL